



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de abril de 2013
No. 63

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SANCHEZ, ASISTIDO POR LA M. EN A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, ASISTIDO POR EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL C. WILFRIDO MORALES MICHAUS, DIRECTOR DE ECOLOGIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, "LA SECRETARIA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 313-A1, 1198, 1240, 178-B1, 1129, 1126, 175-B1, 177-B1, 176-B1, 1119, 1120, 174-B1, 1346, 200-B1, 1333, 1359, 1361, 1362, 199-B1, 354-A1, 1329, 1344, 1330, 1347, 1117, 1299, 1197, 1318, 1045, 373-A1, 1300, 1478, 1307, 1481 y 1475.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1474, 1395, 1378, 1370, 1383, 1384, 1385, 1386, 1394, 1354, 1353, 358-A1, 964, 344-A1, 370-A1, 969, 188-B1, 388-A1 y 387-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR LA M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, ASISTIDO POR EL C.P. ALDO LEDEZMA REYNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL C. WILFRIDO MORALES MICHAUS, DIRECTOR DE ECOLOGÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, dentro del apartado denominado Desarrollo Sustentable, establece como uno de sus objetivos una política ambiental, mediante la cual reconoce que es necesaria la acción coordinada del Gobierno Estatal y Municipal, así como el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica y plantea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia

un desarrollo plenamente sustentable; reforzando dicha política con tres pilares fundamentales: I. Elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, II. Manejar de modo sustentable los recursos industriales y residenciales y III: Implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.

La Federación y los Estados, en los términos de ley podrán convenir la asunción por parte de estos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, de acuerdo a lo que establece el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone en su artículo 77 fracción XXXIX, el convenir con los municipios, para que el gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

El ejecutivo del Estado, podrá convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, según determine el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El ejercicio de funciones delegadas a **“EL AYUNTAMIENTO”**, mediante convenios de Asunción, ha dado resultados benéficos en el mejoramiento del medio ambiente, con apego irrestricto a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes vigentes en la materia, logrando un mayor control de la problemática ambiental de su jurisdicción.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”:

- 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 1.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracción I del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.2. El M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, fracción I, 2.3 fracción VII, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XII y XV, 2.144, 2.149 y 2.184 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracciones I y XVII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracciones XV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.3. La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades legales para signar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción III, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.4. Entre otras facultades que le confiere el Código para la Biodiversidad del Estado de México se encuentra la de prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en todo el territorio del Estado, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicio.
- 1.5. Tiene interés en coordinar acciones con el municipio, confiriéndole funciones a su favor que por su propia importancia y problemática en materia ambiental, lo situé en la posibilidad de dar respuesta a reclamos de la ciudadanía en su territorio, estableciendo medidas inmediatas de preservación y control de la contaminación atmosférica y del suelo, generadas por fuentes fijas, sin que esta pierda la posibilidad del ejercicio directo de estas funciones.
- 1.6. Señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, S/N Edificio Central Conjunto SEDAGRO, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”:

- 2.1. Es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.9 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- 2.2. El Lic. Gabriel Casillas Zanatta, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, el C.P. Aldo Ledezma Reyna, Secretario del Ayuntamiento y el C. Wilfrido Morales Michaus, Director de Ecología, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio de conformidad con los artículos 126 y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II, 48 fracciones II y IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3. El Lic. Gabriel Casillas Zanatta, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra plenamente autorizado por el cabildo para la suscripción del presente convenio.
- 2.4. Cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar acabo todas y cada una de las funciones objeto de este instrumento de coordinación, asumiendo las mismas para el cabal cumplimiento de la legislación aplicable.
- 2.5. Para los efectos de este convenio, se señala como domicilio legal el siguiente: Alfonso Reyes esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México.

3. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Se reconocen la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, por lo que convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LA SECRETARÍA**” delega a “**EL AYUNTAMIENTO**” las funciones conferidas por el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con excepción a lo referente a Estaciones de Servicio, Estaciones de Autoconsumo, Verificentros y Laboratorios de Prueba, por lo cual podrá recibir, integrar, evaluar y en su caso expedir:

1. La Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de fuentes fijas, ubicadas en la jurisdicción de “**EL AYUNTAMIENTO**”. (Registro de Emisiones a la Atmósfera).
2. Cédula de Operación Integral (recepción únicamente en el mes de Febrero de cada año y con posterioridad entregar la información resumida a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica).
3. El Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial.
4. El Registro como Prestador de Servicios de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y su disposición Final de Residuos Empresariales de Manejo Especial.

I. Solicitará “**EL AYUNTAMIENTO**” a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizar diligencias de verificación y vigilancia a establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en su jurisdicción, cuando sean de competencia estatal y exista presunción de violación a la legislación vigente y aplicable en la materia.

II. Iniciar y dar trámite a denuncias ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, como resultado de las diligencias de verificación y vigilancia ordenadas en cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA SECRETARÍA**” seguirá ejerciendo en el ámbito de su competencia en la jurisdicción del Municipio, las funciones que se delegan en el presente instrumento.

TERCERA.- “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a mantener dentro de su estructura jurídico-administrativa a la Dirección de Ecología, con el propósito de realizar las funciones delegadas objeto de este instrumento.

CUARTA.- “LA SECRETARÍA” designa como área responsable operativa a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, quien realizará la coordinación, seguimiento, control, supervisión y proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** los elementos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos objeto del presente instrumento.

QUINTA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica capacitará y actualizará al personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”** para que realice las funciones delegadas objeto de este instrumento.

SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a observar y aplicar los procedimientos y lineamientos que lleva a cabo **“LA SECRETARÍA”** para los trámites descritos en la cláusula primera del presente convenio.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** los formatos que serán utilizados en el trámite de las funciones delegadas en la cláusula primera del presente convenio, los cuales se encuentran publicados en el periódico oficial **“Gaceta del Gobierno”** y no deberán ser modificados.

OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a expedir y mantener actualizadas las Licencias de Funcionamiento (registro de emisiones a la atmósfera) y los registros de Generador de Residuos de Manejo Especial de las fuentes fijas industriales, comerciales y de servicio, obligándose a remitir dentro de los primeros 15 días de cada mes a la **“LA SECRETARÍA”**, el listado de los nuevos registros y licencias, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable que en la materia se establezca.

NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a rendir un informe mensual, los cinco primeros días hábiles de cada mes, a **“LA SECRETARÍA”** (en el sistema que la misma establezca) sobre el cumplimiento de las funciones delegadas y plasmadas en el presente convenio.

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA” por conducto de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica supervisará y evaluará los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, el cumplimiento de las obligaciones de **“EL AYUNTAMIENTO”** de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, haciendo las observaciones y recomendaciones que se consideren.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a reconocer los acuerdos y convenios que **“LA SECRETARÍA”** celebre con las empresas o particulares para la práctica de auditorías concertadas en actividades industriales, comerciales y de servicio de su jurisdicción, situación que será informada oportunamente a **“EL AYUNTAMIENTO”**, mismo que no podrá realizar actuaciones a dichas empresas.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México, **“LAS PARTES”** deberán informar a la Legislatura, en un plazo de seis meses, sobre los resultados obtenidos.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, expresan que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento y convenios que de él deriven, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, deslinándolos de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o cualquier otra naturaleza jurídica.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, acuerdan que se deberá realizar el acto de entrega-recepción de las funciones y del archivo en trámite (expedientes) relativos a las fuentes fijas, conforme a la jurisdicción y competencia de **“EL AYUNTAMIENTO”**, con un representante del órgano de Control Interno de cada una de **“LAS PARTES”**, para lo cual el personal designado deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del convenio, sito en Av. Gustavo Baz, número 2160, Colonia la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, para que se realice la entrega-recepción, conforme a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, acuerdan que con la finalidad de eficientar los trámites administrativos en materia ambiental y evitar la duplicidad de los mismos, se comprometen que a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales de estas y posterior a la realización del acto de entrega-recepción, **“LA SECRETARÍA”** informará a las fuentes fijas que lo soliciten, la autoridad que es competente para realizar o continuar el trámite.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el mes de diciembre del año 2015 y podrá ser modificado, adicionado, adecuado o concluido, previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”** y justificado plenamente a satisfacción de las mismas, siendo obligatorias las modificaciones, adiciones o adecuaciones a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo que las causas que originarán la terminación anticipada del presente instrumento son las siguientes:

- I. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda su informe oportunamente los primeros quince días de cada mes en un lapso de 3 meses;
- II. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda los informes mensuales oportunamente;
- III. Que **“LA SECRETARÍA”** considere y compruebe que **“EL AYUNTAMIENTO”** no cumple con las funciones que le fueron delegadas en el presente instrumento;
- IV. Que se acredite fehacientemente algún acto de corrupción en el ejercicio de las funciones delegadas e imputables a **“EL AYUNTAMIENTO”** o a sus servidores públicos; y
- V. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL AYUNTAMIENTO”**, que ocasione el incumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en resolverlas de común acuerdo en forma administrativa y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro domicilio o vecindad presentes y futuros que pudieran corresponderles.

VIGÉSIMA.- **“LAS PARTES”** se comprometen a publicar el presente instrumento en el Periódico Oficial **“Gaceta del Gobierno”** y la Gaceta Municipal respectivamente.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

M. en A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
(RUBRICA).

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

C.P. ALDO LEDEZMA REYNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

C. WILFRIDO MORALES MICHAUS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE
CUAUTILÁN, ESTADO MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADAS: ISABEL LOPEZ QUINTERO y ANGELICA ISABEL SANCHEZ MOLINA.

Se hace de su conocimiento que LUZ MARIA VELAZQUEZ GOMEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente número 409/2012 las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva en mi favor, declarada judicialmente, respecto del terreno número cuatro (4) (actualmente número oficial 8), de la manzana (5), Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que la presente instancia origine, para el caso de oposición a esta demanda por parte de las codemandadas. Fundando su demanda en los siguientes hechos 1.- El certificado de inscripción de fecha 16 de enero de 2012, expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, respecto del inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo la partida 398, volumen 84, libro primero, sección primera de fecha 21 de septiembre de 1967, con una superficie de 166.15 metros cuadrados, colindando al norte: en 16.80 metros con lote 5, al sur: en 16.60 metros con lote 3, al oriente: en 10 metros con calle Norte 15 y al poniente: en 9.90 metros con Zona Federal, 2.- Manifiesto que el predio en cuestión, lo he venido poseyendo en calidad de propietaria desde el año 2003, de forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpida, habiéndole hecho mejoras de mi propio peculio, derivado de la compraventa de fecha 20 de noviembre de 2003, mismo documento que sirvió por la cantidad total de la operación. 3.- Manifestando que por un error involuntario al escribir mi primer apellido, en la época en que fue elaborado el contrato de compraventa indebidamente se asentó mi nombre como LUZ MARIA VELASQUEZ GOMEZ, es decir, con la letra "s", intermedia en vez de doble "z" como es correcto, pero en la tercera hora del contrato basal en el espacio correspondiente a la firma de la "compradora" escribí de forma manuscrita y correcta mi nombre, como "LUZ MARIA VELAZQUEZ GOMEZ" como se desprende de la propia documental a fin de convalidar con la propia escritura de mi puño y letra, y firma, el error de referencia. 4.- He tenido la posesión excediéndome mucho del término establecido por la Ley para usucapir y a fin de regularizar esta situación posesoria que detento, es por lo que se ejercita la acción que hoy se hace valer. 5.- En virtud de lo anterior acudo a esta instancia a fin de que se haga la declaración judicial en el sentido de que por prescripción positiva me he convertido en la única propietaria del inmueble antes mencionado y una vez ejecutoriada la sentencia se giren los oficios de estilo al Instituto de la Función Registral.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de marzo del año dos mil trece.- Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil trece.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

313-A1.-12, 22 marzo y 4 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 403/2007.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA FUSIONANTE DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAIME HERNANDEZ ORTIZ y MARIA ANGELICA AVILA MENA, con número de expediente 403/07, el C. Juez 43 Civil ordenó en auto de fechas diecinueve y once de febrero ambos del año en curso, y señaló las once horas del día dieciséis de abril del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en: vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número Tres de la calle Bosque de Azaleas, edificado sobre lote Cincuenta y Ocho, de la manzana Seis, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Sirviendo de base del remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos por M. de L., Lic. Silvia Alvarez Bahena.-Rúbrica.

1198.-15 marzo y 4 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 11/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AGUSTIN MARTINEZ LOPEZ e IRMA ARANA ROSAS DE MARTINEZ, expediente número 11/2010, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas veinte y dieciocho de febrero en relación con el auto del quince de enero del año dos mil trece, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en el departamento 3 del edificio "C" del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 29 de la calle Paseo de los Arboles, lote 3 de la manzana III, del Fraccionamiento "Valle del Tenayo", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las doce horas del día dieciséis de abril de dos mil trece.-México, D.F., a 25 de febrero del año 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1240.-19 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 260/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO DIAZ SANCHEZ en contra de ANTONIA GARCIA SALAZAR y ALEJANDRO VAZQUEZ SUAREZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) De ambas personas demando la usucapión, del lote de terreno número (4), manzana Treinta y Siete E, (37-E). Zona Dieciocho (18), el Ex Ejido de San Juan Ixhuatpec, Colonia Caracoles del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Lo anterior en virtud de que en fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y adscrito a los Municipios de Tlalnepantla, Atizapán, expidió un Certificado de Inscripción, en el que hace constar "Que habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes de esta oficina, por un periodo de 20 años anteriores a la fecha de su solicitud se encontró que: bajo la partida 25 volumen 754, del Libro 1º, Sección 1º, de fecha 05 de noviembre de 1986, aparece inscrito a favor de ANTONIA GARCIA SALAZAR.- inmueble: el lote # 4, manzana 37 "E" zona 18 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatpec, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

El referido inmueble, fue vendido al suscrito en fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, por su legítimo propietario ALEJANDRO VAZQUEZ SUAREZ, en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada al contado al momento que se firmó el respectivo contrato de compra y venta, entregándome la posesión material del inmueble, el cual lo posee en forma quieta, pacífica y continua de buena fe.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados ANTONIA GARCIA SALAZAR y ALEJANDRO VAZQUEZ SUAREZ, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

178-B1.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

HAGO SABER. Que en el expediente número 525/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por IRMA ESQUIVEL DE TORRES en contra de COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES EN TOLUCA, S.A. DE C.V., respecto de la posesión de un inmueble ubicado en: casa marcada con el número dieciocho (18) poniente del Conjunto Residencial Las Mitras, ubicado en la calle de Paseo San Isidro número ciento setenta y dos (172), Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros con lote 16 "P", al sur: 19.00 metros con lote 20 "P", al oriente: 20.00 metros con lote 20 "O", al poniente: 10.00 metros con área común de circulación, con una superficie de

190.00 metros cuadrados. El cual se adquirió por contrato de compra venta de fecha veintiséis de abril del dos mil uno, el señor JULIO ANTONIO LEGORRETA GONZALEZ, adquirió de la ahora demandada COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES DE TOLUCA S.A. DE C.V., y en fecha siete de mayo de 2002, adquirí del señor JULIO ANTONIO LEGORRETA GONZALEZ, el inmueble que nos ocupa la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga; asimismo, fíjese en la puerta de éste Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.

Ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1129.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1221/2012.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

El señor GERARDO SENON GONZALEZ, por su propio derecho, en fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, solicitó de MAGDALENA GONZALEZ MATIAS, la disolución del vínculo matrimonial, mediante el procedimiento especial de divorcio incausado: HECHOS. 1.- En fecha tres de junio de 1984, contrajimos matrimonio civil la señora MAGDALENA GONZALEZ MATIAS y el señor GERARDO SENON GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado. 3.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijas quienes actualmente son mayores de edad y se sustentan por sus propios medios. 4.- La señora MAGDALENA GONZALEZ MATIAS, tiene más de 20 años que no hacemos vida marital. 5.- Ya no es mi voluntad continuar con el matrimonio contraído con la señora MAGDALENA GONZALEZ MATIAS, con todas las consecuencias inherentes y legales a esta determinación. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, se propone el siguiente:

CONVENIO

PRIMERA: En virtud de que nuestras hijas son mayores de edad, no hay cumplimiento de alimentos, ni obligación de garantizarlos.

SEGUNDA: Los domicilios de las partes seguirán habitando "...".

TERCERA: Dentro de nuestro matrimonio no adquirimos bienes materiales de ninguna índole, no hay motivo para hacer la liquidación de la sociedad conyugal.

CUARTA: Los cónyuges nos eximimos de proporcionarnos alimentos.

En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero de la señora MAGDALENA GONZALEZ MATIAS, de los que se desprende que dicha persona no puede ser localizada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, informando a la señora MAGDALENA GONZALEZ MATIAS, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de MAGDALENA GONZALEZ MATIAS, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.- Rúbrica.

Acuerdo que ordena su publicación: quince de febrero de dos mil trece.-Funcionario Emisor.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

1126.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LUIS ARTURO VENTIMILLA RUIZ y
ALEJANDRO GOMEZ GONZALEZ.

EVELYN ROLDAN ALONSO, demanda por su propio derecho en el expediente 1096/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LUIS ARTURO VENTIMILLA RUIZ y ALEJANDRO GOMEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ayacahuites número 117, manzana 253, lote 5, Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 mts. con calle Ayacahuites, al sur: 06.00 mts. con lote 6, al oriente: 14.00 mts. con calle Ebanos, al poniente: 16.00 mts. con lote 4, con una superficie aproximada de: 142.00 m2. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha 28 de enero de 2005, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Luis Arturo Ventimilla Ruiz, con los siguientes datos registrales: partida 843, volumen 1,143, llbro 1, sección primera de fecha 21 de febrero de 1991, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados Luis Arturo Ventimilla Ruiz y Alejandro Gómez González, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los seis días del mes de marzo de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de

siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

175-B1.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ, por conducto de sus representantes legales NICOLAS SANCHEZ RIVERA y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GALVAN.

En el expediente número 600/12, LORENZO ISLAS VELAZQUEZ, por su propio derecho, solicita de MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ, por conducto de sus representantes legales NICOLAS SANCHEZ RIVERA y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GALVAN, ante el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, mediante juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en cumplimiento al artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ, por conducto de sus representantes legales NICOLAS SANCHEZ RIVERA y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GALVAN, que existe un Juicio de Controversia en su contra en cuyas prestaciones se le demanda: A) El divorcio necesario y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial basado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B) La fijación de una pensión alimenticia definitiva a favor del demandante, C). El pago de gastos y costas que origine el juicio basándose en esencia en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve fui detenido sin orden de aprehensión, donde fui trasladado al Ministerio Público y me dijeron que tenía una denuncia de los familiares de la C. MARIA TEREZA SANCHEZ RODRIGUEZ, por violación equiparada. 2.- En fecha doce de marzo del año dos mil diez, el suscrito contrajo matrimonio civil con la menor MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ, bajo el régimen de separación de bienes. 3.- El suscrito me encontraba en un proceso penal, por el cual me encontraba privado de mi libertad dentro del Centro Preventivo de Readaptación Social de Texcoco, Estado de México, el día que contraje matrimonio lo hice dentro del Centro Preventivo de Texcoco, Estado de México. 4.- En fecha ocho de octubre del dos mil diez el Juez Natural Penal dicta sentencia condenatoria al suscrito y niega dicho beneficio al suscrito, por lo cual aun sabiendo de mi inocencia mi defensa promueve recurso de apelación y agravios en donde Magistrados de la Sala Penal en sentencia definitiva ordena mi libertad y se me absuelve de los delitos que se me imputan. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el domicilio que tenía mi esposa era el ubicado en calle Totoloapan, sin número, Colonia Santa Teresa, Texcoco, Estado de México. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi cónyuge MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ y el suscrito en el tiempo que estamos casados nunca hemos cumplido con los fines del matrimonio y que tenemos dos años sin vernos ni saber nada de nosotros. 7.- Nunca establecimos un domicilio conyugal, por lo que este H. Juzgado es competente porque contrajimos matrimonio dentro del territorio de Texcoco, Estado de México. 8.-

Toda vez que el suscrito y la ahora demandada MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ, nos encontramos separados desde hace más de un año, se actualiza la hipótesis contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. 9.- Actualmente la C. MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ, es menor de edad y como se desprende de la acta certificada de matrimonio, la hoy demandada se encuentra en calidad de emancipada. 10.- Manifiesto que los progenitores de mi cónyuge son los señores NICOLAS SANCHEZ RIVERA y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GALVAN, 11.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito y mi cónyuge nunca procreamos hijos. 12.- Desconozco el nombre del tutor de mi cónyuge. Toda vez que el actor ignora su domicilio y paradero actual de la demandada, hágase saber de la controversia a MARIA TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ por conducto de sus representantes legales NICOLAS SANCHEZ RIVERA y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GALVAN, por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta y uno de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Cortés Islas.-Rúbrica.

177-B1.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES S.A. y MIGUEL ANGEL REYES LOPEZ, se les hace saber que ESTEFANIA FALCON PALMA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1096/10, de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A) De URBANIZACION E INMUEBLES S.A., la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y nueve, de la manzana ciento sesenta y seis, de la Colonia Aurora del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual consta de una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medida y colindancias; al norte: en 17.00 metros con lote 38, al sur: en 17.00 metros con lote 40, al oriente: en 9.00 metros con calle Quellite, al poniente: en 9.00 metros con lote trece, cuyo terreno actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 1310, del volumen 2º, del libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a favor de URBANIZACION E INMUEBLES, S.A., b) Como consecuencia de la prestación que antecede se proceda a hacer la cancelación y tildación parcial respecto de los antecedentes de inscripción y la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor de ESTEFANIA FALCON PALMA, y la cual le servirá como título de propiedad respecto del lote de terreno materia de este juicio, C) Del codemandado MIGUEL ANGEL REYES LOPEZ, solicito se le notifique y emplace al presente juicio para el efecto de que dentro del término de Ley, manifieste lo que a su derecho convenga por ser la persona con la cual la suscrita en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve celebré contrato privado de compraventa sin reserva de

dominio respecto del lote de terreno materia del presente juicio. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Veintisiete de febrero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

176-B1.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que KARLA CECILIA BARRIOS OCARAZA, por su propio derecho promueve bajo el expediente 1143/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, respecto del matrimonio celebrado con en contra de OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, fundándose para ello en la siguiente prestación. LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. Fundándose para ello en los siguientes hechos 1. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil seis, la suscrita KARLA CECILIA BARRIOS OCARAZA, contrajo matrimonio civil con el señor OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, ante el Oficial 03 del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, matrimonio que contrajo bajo el régimen de separación de bienes. 2. Establecieron su domicilio conyugal en calle Zumpango, manzana 553, lote Ocho, Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3. Durante su matrimonio procrearon una hija, quien en la actualidad es menor de edad. El Juez por auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece, tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por la Subdirección Jurídica de Seguridad Pública y de Seguridad Vial, Director de la Policía Ministerial ambos en el Estado de México; de los que se advierte que no proporcionan domicilio para localizar al demandado, asimismo obra en autos el informe que rinde el Instituto Federal Electoral, en el que proporciona el domicilio de dicho demandado, asimismo obra en autos la razón asentada por la notificadora adscrita a este Juzgado, en el sentido de que el mencionado demandado no vive en ese domicilio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación por edictos para efecto de citar a OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, por ignorar su domicilio actual, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que la primer audiencia de avenencia se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de los edictos, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución apercibiendo a OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, que si pasado el plazo no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de merito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 6 de marzo del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1119.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA JIMENEZ e IMELDA RAQUEL HERNANDEZ GARCIA DE GARCIA, se hace de su conocimiento que la C. ROSALBA HERRERA SANCHEZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1143/2012, el Juicio Ordinario Civil Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.-La declaración que ha operado a favor del suscrito la usucapión de mala fe, como lo dispone el artículo 5.130 fracción II del Código Civil respecto del bien inmueble ubicado en calle Hidalgo, número 182, casa D, lote 06, manzana VI, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: planta baja; al norte: 2.05 metros linda con área común; al sur: 6.90 metros linda jardín privado casa D; al oriente: 03.60 metros linda con lote y 2.00 metros linda con área común estacionamiento; al poniente: 03.60 metros linda con casa B (muro medianero) y 2.00 metros linda con casa C (muro medianero); planta alta; al norte: 2.05 metros linda con vacío a área común; al sur: .90 metros linda vacío jardín privado casa D; al oriente: .95 metros linda con vacío Jardín Privativo casa D y 2.95 metros linda con lote y 2.00 metros linda con vacío área común; al poniente: 03.60 metros linda con casa B (muro medianero) y .30 metros linda con vacío Jardín Privativo casa D y con una superficie total de 56.85 metros cuadrados; SEGUNDA.-La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec a favor del suscrito a fin de que me sirva de título de propiedad respecto del bien antes descrito; TERCERA.- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 28 de noviembre de 2001 la suscrita celebró contrato de compra venta con el señor JOSE GARCIA JIMENEZ, no así la señora IMELDA RAQUEL HERNANDEZ GARCIA DE GARCIA, respecto del bien inmueble ya antes descrito, documento que anexo a la demanda; 2.- El bien inmueble cuenta con las medidas y colindancias ya descritas con anterioridad; 3.- Sigo manifestando que la causa generadora de mi posesión se debe a la compraventa que realicé con el señor JOSE GARCIA JIMENEZ el día 28 de noviembre del año 2001, fecha en la cual me entregó la posesión del bien inmueble multicitado, por lo que desde esa fecha el suscrito he venido realizando actos de dominio en calidad de propietario, así también he ejercido la posesión física, jurídica y material, del bien inmueble que nos ocupa, ejerciendo de igual forma la posesión de mala fe y en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente y de manera pública, tal como le consta a los señores MAXIMINO BLANCO RAMIREZ y ROSA MARIA ALVAREZ CERVANTES, asimismo expido una constancia expedida por la Delegada de la Colonia Villas de Ecatepec, la cual informa que la suscrita vivo en dicha Colonia y a la cual pertenece el multicitado bien; 4.- Manifiesto que a la firma del contrato antes descrito el C. JOSE GARCIA JIMENEZ me hizo entrega física y material de la posesión del inmueble ya antes descrito ya que a la firma del mismo le pagué la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición; 5.- El bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor del C. JOSE GARCIA JIMENEZ e IMELDA RAQUEL HERNANDEZ GARCIA

DE GARCIA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 544, del volumen 887, Libro Primero, Sección Primera, como se acredita con el certificado que se anexa a la demanda; 6.- Desde que adquirí el bien citado he realizado los pagos de servicios del mismo, como agua, luz, predio, como lo acredito con los recibos correspondientes; 7.- La suscrita siempre he vivido en el citado inmueble en forma ininterrumpida, pacífica y pública, realizando todo tipo de mejoras al mismo como lo acredito con las notas de distintos materiales que anexo a la demanda, así como con las testimoniales que ofrezco en el presente juicio y que ya han quedado mencionadas. Es por lo anterior que ejercito la presente acción de Usucapión de mala fe, en virtud de que únicamente celebré contrato con el señor JOSE GARCIA JIMENEZ, no así con la C. IMELDA RAQUEL HERNANDEZ GARCIA DE GARCIA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintuno de febrero del dos mil trece, emplácese a JOSE GARCIA JIMENEZ e IMELDA RAQUEL HERNANDEZ GARCIA DE GARCIA por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintuno de febrero del dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1120.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se le hace saber que SILVIA GLORIA VAZQUEZ, pate actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 169/11, de este Juzgado le demanda a usted y a JOSE VALADEZ AGUAS las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 2 dos, manzana 29 veintinueve, Colonia Agua Azul, Sección Pirules, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados, con medidas y colindancias. al norte: 16.80 metros con lote 1, al sur: 16.80 metros con lote 3, al oriente: 9.00 metros con lote 27, al poniente: 9.00 metros con calle Lago del Fondo, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, SILVIA GLORIA VAZQUEZ, celebró contrato de compraventa con JOSE VALADEZ AGUAS, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

Auto de fecha: veintinueve de enero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.
174-B1.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 639/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION promovido por JUAN DE JESUS VELAZQUEZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA y FRANCISCA GUERRA GUTIERREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: Una vez que se declare que la USUCAPION se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble a través de sentencia ejecutoriada y a efecto de dar cumplimiento al artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, solicitando a su Señoría remitir copia certificada de la sentencia ejecutoriada al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que proceda a realizar el registro respectivo ordenándose previamente por este Tribunal la CANCELACION PARCIAL del asiento registral número 890, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 2 de septiembre de 1991 a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, y en su lugar se Inscriba la Sentencia recaída en el presente asunto, misma que servirá de título de propiedad al promovente.- Respecto del inmueble que adquirí en fecha 15 de junio de 1992, mediante contrato de compraventa que realice con la señora FRANCISCA GUERRA GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en Hacienda San Gabriel Ixtla, ubicado en este Municipio de Valle de Bravo México, teniendo una superficie de 51,400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 metros y colinda con Ejido Hacienda de Ixtla; al sur: mide 297.00 metros y linda con Joaquín del Olmo, antes con Jorge Rebelo; al poniente: mide 480.00 metros y linda con ejido Hacienda de Ixtla y camino a Las Pedreras de por medio; al sureste: mide 390.00 metros y linda con Encarnación Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 51,400 metros cuadrados el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo México, a nombre del demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, bajo el Asiento Registral número 890, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 2 de septiembre de 1991. Desde la fecha que adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario de forma pública, pacífica continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto del siete de marzo del año dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este local del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México a trece de marzo del año dos mil trece.-Auto que ordena su publicación 7 de marzo de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1346.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 135/12 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN CARLOS SEGURA CASTANEDA en contra de ANGEL MAURICIO PEREZ CRUZ y/o MARICIO PEREZ CRUZ, LUCIA PANTOJA AGUIRRE y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, se le hace saber a ANGEL MAURICIO PEREZ CRUZ y/o MAURICIO PEREZ CRUZ que JUAN CARLOS SEGURA CASTANEDA le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 510, de la Tercera cerrada de Citlali, del Barrio Curtidores, de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 154.00 metros cuadrados, del cual tengo la posesión, misma que ostento desde el 27 de diciembre de 2006, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario. B) Demando la tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de el Municipio de Texcoco de Mora, de la sentencia que recaiga al presente juicio a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar. C) La declaración judicial que haga su Señoría de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble materia de este juicio. D) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Que con fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, celebré contrato de compraventa con la C. LUCIA PEREZ PANTOJA, respecto del lote de terreno número trece, de la manzana Quinientos Diez, de la Tercera cerrada de Citlali, del Barrio Curtidores, de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; de tal manera que LUCIA PEREZ PANTOJA le entregó la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; haciendo saber a su Señoría que la persona que me vendió acreditó dicha propiedad con escritura pública número seis mil ochocientos ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales; Volumen Ochenta y Ocho, bajo la partida número Trescientos Cuatro, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el Municipio de Texcoco, Estado de México; el predio materia de esta litis lo poseo de manera pública, pacífica, de buena fe, continua a la vista de todos y en calidad de propietario, tiene una superficie total de 154.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.70 metros y colinda con lote Seis; al sur: 11.80 metros y colinda con Tercera cerrada de Citlali; al oriente: 13.20 y colinda con lote Doce; al poniente: 13.30 metros y colinda con lotes Cuarenta y Siete y Cuarenta y Ocho, siendo el precio de la compraventa el de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada en efectivo en el momento de la firma del contrato; efectuando los correspondientes pagos de impuesto referentes al bien inmueble en cuestión. Se hace saber a ANGEL MAURICIO PEREZ CRUZ y/o MAURICIO PEREZ CRUZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

200-B1.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 125/2012, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por J. SANTOS PORCAYO ROSAS en contra de TERESA DOMINGUEZ SANCHEZ SALVADOR, LIZBETH, JOSE, LAURA, GILBERTO, EDUARDO, CITLALY y FRANCISCO JAVIER de apellidos PORCAYO DOMINGUEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del día once de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CITLALY PORCAYO DOMINGUEZ, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en prestaciones: A).- La cesación de la pensión alimenticia que el señor J. SANTOS PORCAYO ROSAS, suministra a los demandados, a razón del sesenta por ciento del total de sus percepciones ordinarias y extraordinarias. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva por parte de SALVADOR, LIZBETH, JOSE, LAURA, GILBERTO, EDUARDO, CITLALY y FRANCISCO JAVIER de apellidos PORCAYO DOMINGUEZ, a razón de un salario mínimo por cada uno de ellos, HECHOS: 1.- En fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve los demandados a través de su señora madre TERESA DOMINGUEZ SANCHEZ demandó el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva radicado en el expediente 23/1989 en Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, donde se le condenó al señor J. SANTOS PORCAYO ROSAS cubrir una pensión del sesenta por ciento a favor de los hoy demandados. 2.- Hace del conocimiento que todos los hijos tienen una vida realizada. 3.- En fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, contraído nuevamente matrimonio con la señora GREGORIA LOPEZ EUSEVIO procrearon cuatro hijos, que en la actualidad se encuentran estudiando. 4.- Que a la fecha acude al Seguro toda vez que le diagnosticaron hígado hepático y plaquetas bajas, todo esto le ha generado más gastos, es por ello quiero dejar de proporcionar alimentos a los demandados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, se previene a la demandada, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio, para oír y recibir notificaciones de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo, once de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1333.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En el expediente número 704/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVINO ARZALUZ MURGUIA y VERONICA PACHECO DE ANDA, en contra de ANA LAURA HERNANDEZ AVILA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar la INSTITUCION BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA (SU CASITA), por medio de edictos que

se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato privado de compra venta, celebrado el día 6 de septiembre del año 2004, entre los suscritos SILVINO ARZALUZ MUNGUÍA y VERONICA PACHECO DE ANDA y la señora ANA LAURA HERNANDEZ AVILA; B) Como consecuencia inmediata, la restitución del inmueble ubicado en lote 2, de la manzana 12 letra B, Fraccionamiento Paseos del Valle III, Municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad por escritura número 24,519 de fecha 27 de septiembre de 2002, bajo la partida número 1901, volumen 460, libro primero, sección primera, folio 3186; C) El pago de los intereses ordinarios o normales vencidos y no pagados, pactados por el suscrito, en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más lo que continúen generando, desde la firma del contrato privado de compraventa y hasta la terminación del presente juicio, sobre la mensualidad obligada ante la hipotecaria, Su Casita, cantidad que se hará líquida en ejecución de sentencia, previa liquidación aprobada por Usúa. D) El pago de los intereses moratorios, pactados en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, desde el momento en que se constituyó en mora y hasta la total terminación del Juicio. E) El pago de mensualidades vencidas al tipo de renta, desde el momento en que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del presente asunto. F) El pago de daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento que ocasionó al suscrito, la ahora demandada por el incumplimiento al contrato celebrado entre ambas partes; sobre el crédito simple con garantía hipotecaria, relacionada con la casa ubicada en el lote 2, de la manzana 12 letra B, Fraccionamiento Paseos del Valle III, Municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad por escritura número 24,519 de fecha 27 de septiembre de 2002, bajo la partida número 1901, volumen 460, libro primero, sección primera, folio 3186. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintiuno de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1359.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 235/2008.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
 ACTOR: RUBEN SANCHEZ HERRERA.

DEMANDADA: JORGE MELO ZERMEÑO y PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA.

MARIA ESTHER RAMIREZ HUERTA, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión de RUBEN SANCHEZ HERRERA, demandando en la vía ordinaria civil usucapión, demandándole: A).- La declaración judicial de que ha operado a

favor de RUBEN SANCHEZ HERRERA la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el lote 30 de la manzana 2, ubicado en la calle de Amatista número 7, en el Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Amatista, al sureste: 8.00 metros con lote 7, al noreste: 15.00 metros con lote 29, al suroeste: 15.00 metros con lote número 31. B).- Como consecuencia de lo anterior se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor de MARIA ESTHER RAMIREZ HUERTA. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En fecha 21 de julio de 1975, el señor Rubén Sánchez Herrera, mediante contrato de compraventa, adquiere del señor Jorge Melo Zermeño, el lote de terreno marcado con el número 7, de la calle Amatista de la manzana 2, lote 30, en el Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, lo cual acredita con certificado de inscripción; desde la adquisición de dicho inmueble el señor Rubén Sánchez Herrera y su albacea María Esther Ramírez Huerta, han poseído el inmueble de buena fe, en forma pacífica, pública y en calidad de propietaria, sin interrupción alguna, por lo cual ha sido de manera continua; realizando una serie de mejoras a dicho inmueble, por los motivos anteriormente expuestos Esther Ramírez Huerta, en su calidad de albacea de la parte actora, solicita que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora se declare propietaria del inmueble materia del presente juicio y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción que aparece en dicha oficina a nombre del demandado y en su lugar se inscriba a favor de MARIA ESTHER RAMIREZ HUERTA. Se hace saber a JORGE MELO ZERMEÑO Y PROMOTORA FINANCIADORA CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, trece de marzo de dos mil trece.-Primer Secretaria Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1361.-22 marzo, 4 y 15 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1224/2012.

MA. DE LOURDES J. CERVANTES BOFIL.

JOSE MARTIN CUEVAS MONTES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de MA. DE LOURDES J. CERVANTES BOFIL, y le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del inmueble denominado "Lagunatenco", ubicado en el poblado de Cuanalán, Municipio de

Acolman, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas. En fecha diez de mayo del año dos mil, quien adquirió por medio de un contrato de compraventa con ROSALBA MONTES MARTINEZ, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con Río de Cuanalán, al sur: 15.50 metros con calle Cuauhtémoc, al oriente: 37.00 metros con Pedro Acosta Cano, al poniente: 43.00 metros con Tomás García Cerón. Con una superficie de 620 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00045296, a nombre de la demandada. Haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. apercibiéndolo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de febrero del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

1362.-22 marzo, 4 y 15 abril.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EDMUNDO VELAZQUEZ MARTINEZ.

Por este medio, se hace saber que GRACIELA MELENDEZ RENTERIA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 125/2013, relativo al Procedimiento Especial, el DIVORCIO INCAUSADO respecto del matrimonio celebrado con EDMUNDO VELAZQUEZ MARTINEZ, para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se de vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: la custodia del menor LIZETH ABIGAIL VELAZQUEZ MENDEZ a favor de ésta; convivencias del cónyuge citado con su menor hija los sábados de cada quince días en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas; una pensión mensual de \$3,000 (TRES MIL PESOS), correspondiente a cuatro pagos semanales de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS; que en la sociedad conyugal no se adquirió bien inmueble alguno.

Basó su solicitud en los hechos que en seguida se resumen:

1.- El 5 de diciembre de 2000, contrajeron matrimonio civil bajo régimen de sociedad conyugal.

2.- De dicho matrimonio procrearon a la menor LIZETH ABIGAIL VELAZQUEZ MEÑENDEZ.

3.- Establecieron su último domicilio conyugal el ubicado en calle Girasol manzana 625, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos.

4.- Desde el mes de octubre del 2001, desconoce su domicilio actual.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del dos mil trece, se ordenó la notificación de la vista a EDMUNDO VELAZQUEZ MARTINEZ, por medio de

edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de marzo del año 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

199-B1.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A ROMANA S.A., se le hace de su conocimiento que JORGE CASTILLO NAVARRO, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 836/12, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 8 de la manzana 27 poniente, ubicado en la calle Saltillo número 212, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 231.90 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.31 metros y colinda con el lote 7; al sur: 23.07 metros con el lote 9; al oriente: 10.00 metros con Avenida Saltillo; al poniente: 10.00 metros con los lotes 19 y 20; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde; C) La cancelación de la inscripción que aparece actualmente a nombre del demandado en el Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba en mi favor; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo anterior, emplácese a la parte demandada ROMANA, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olivera Mayorga.-Rúbrica.

354-A1.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA ALDESA S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 1657/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EUCARIO CASTRO TREJO y JESUS MANUEL CASTRO CRUZ, en contra de H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, se ordena el emplazamiento al demandado, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia ejecutoria en el sentido de que se constituya una servidumbre legal del paso del terreno del cual somos propietarios, ubicado en privada de Rafael Vilchis y tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.50 metros con Juan Garduño, sur: 23.00 metros con Leonardo Gómez, oriente: 48.00 metros con testamento de Armando Archundia, poniente: 48.00 metros con Manuel Valdez, con una superficie aproximada de 1,128 metros cuadrados. b).- Otorgamiento de caución por el demandado para garantizar que se respetara el derecho de paso. 1.- Como lo acreditado con el contrato de compra venta en donde los suscritos aparecemos como compradores y el señor FACUNDO ZEPEDA GUADARRAMA como vendedor somos propietarios y poseedores en dominio pleno del terreno ubicado en la privada Rafael Vilchis, Colonia Santa Martha en la Ciudad de Tenango del Valle, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.50 metros con Juan Garduño, sur: 23.00 metros con Leonardo Gómez, oriente: 48.00 metros con testamento de Armando Archundia, poniente: 48 metros con Manuel Valdez, con una superficie aproximada 1,128 metros cuadrados como lo demostramos con el contrato que exhibimos de comprobación (anexo uno), como lo demuestro también con copias certificadas del expediente No. 33/1993, radicado en este H. Juzgado de Tenango del Valle México, en donde se nos otorga la escritura del contrato antes mencionado aparece que el terreno del cual somos propietarios de las medidas y colindancias se desprende que carece de salida a la vía pública y por el lugar más corto para que se constituya la servidumbre de paso que solicito es por la calle privada de Rafael Vilchis que es una barda por la que se opide el paso al terreno de nuestra propiedad y en su momento oportuno se comprobará que es la parte más corta para tener acceso a la vía pública que es la calle privada de Rafael Vilchis, en consecuencia mediante acuerdo de fecha seis de marzo del dos mil trece se ordena el emplazamiento a INMOBILIARIA ALDESA S.A. DE C.V., por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Civiles, en el entendido que si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones por lista y Boletín Judicial, se dejan a disposición de la parte demandada las copias simples de traslado, en la Secretaría de este Juzgado. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1329.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 619/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, en contra de GLORIA LAURA LEON ROSSANO, por auto de veinte de febrero del dos mil trece, emitido en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE el Juez del conocimiento, ordenó NOTIFICAR por medio de edictos al acreedor CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, a quien se le hace saber que en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE se estableció lo siguiente: Metepec, México; siendo nueve horas con treinta minutos del día veinte de febrero del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, por lo que estando debidamente integrados los autos ante el Juez del conocimiento, quien preside la presente y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, se declara ABIERTA, la presente audiencia con asistencia de la parte actora y postora de nombre MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000072142468, expedida por el Instituto Federal Electoral, acompañada de su abogado JONATHAN DOLEIRE DIAZ, quien se identifica con Cédula Profesional, de número 7534497, documento que se tiene a la vista y se devuelve a su interesado, agregándose copias simples de las mismas. Se hace constar que no se encuentran presente la parte demandada GLORIA LAURA LEON ROSSANO, ni el acreedor; CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, ni persona alguna que le represente, no obstante de haber sido debidamente citados, según se desprende de autos, haciéndose constar que únicamente compárese como postor el señalado en líneas anteriores. Asimismo, se proceden a revisar las publicaciones del Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos, las cuales en términos del artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se encuentran en términos de Ley, por lo que se procede a iniciar el remate, por lo ya no se admitirán postores. Acto continuo la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la postura que formula MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO a través de la promoción número 1578 por la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), garantizando la misma con lo condenado en la Sentencia Definitiva de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y Sentencia Interlocutoria de fecha veinticinco de abril de dos mil doce por \$1,145,161.25 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente y que en suma arrojan un total de \$1,395,161.25 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que garantiza la totalidad de su postura.

En seguida el Juez del conocimiento acuerda: Agréguese al expediente la postura formulada por MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO para que surtan sus efectos legales correspondientes y atendiendo a que es la única postura que se presenta para la presente almoneda, se procede a la revisión de la misma en términos de los artículos, 2.239, 2.240 y 2.244 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se califica de buena la postura presentada toda vez, que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo mencionado en tercer término, la cual se guarda en el seguro del Juzgado. Acto seguido, atendiendo a que la cantidad fijada para el remate asciende a \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos y que la postura legal deberá de ser la que cubra el importe antes señalado, por tanto atendiendo, a que la postura hecha cubre la mencionada cantidad, se declara fincado el remate a favor del postor MARIA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre y

sin número, ubicado en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, con un superficie de 5,166.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 72.00 metros con Guillermo Dotor; al sur: 72.00 metros con camino; al oriente: 71.75 metros con Fraccionamiento Residencial Campestre de Metepec; y al poniente: 71.75 metros con Guillermo Dotor; que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 702, volumen 461, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de agosto de dos mil tres, inmueble que se adjudica por la cantidad fijada de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto una vez que cause ejecutoria la resolución que adjudique el inmueble de referencia, requiérase a la parte demandada GLORIA LAURA LEON ROSSANO, para que dentro del término de tres días que establece la Ley, otorgue a favor del rematante la escritura de venta correspondiente conforme a la Ley y en los términos de su postura, previo el señalamiento de la Notaría Pública correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo el suscrito la otorgara en su rebeldía, así como se entregue el bien rematado, una vez que se haya tirado la escritura correspondiente. No habiendo que agregar a la presente se da por terminada la misma firmando al calce y al margen los intervinientes previa su lectura, quedando notificados en este momento los comparecientes, y mediante notificación personal a las partes en el domicilio procesal señalado en autos, así mismo notifíquese al acreedor CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO, en los términos en que fue citado a la presente. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe. Fecha de acuerdo: 20/02/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1344.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1208/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Plenaria de Posesión), promovido por ALEJANDRO CRUZ TEJEDA, en contra de AGUSTIN MARTINEZ HINOJOSA, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda, y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A).- La declaración que el suscrito tiene mejor derecho que el **demandado AGUSTIN MARTINEZ HINOJOSA para poseer una fracción del total de mi predio que está ubicado en domicilio en la calle Hidalgo, en la población de San Pedro Tlanixco, México perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, México, fracción con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.65 mts., sur: 9.65 mts., oriente: 12.00 mts., poniente: 12.00 mts. Con una superficie aproximada de 115.80 metros cuadrados.** B).- La restitución por el demandado al suscrito de la posesión de la fracción del total de mi predio mencionado en el inciso que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha ocho de febrero del año dos mil uno adquirí por compra-venta del señor REYES CRUZ HERNANDEZ un terreno ubicado en la calle Hidalgo en la población de San Pedro Tlanixco, México tal como lo demuestro con el contrato de compra-venta cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 18.00 mts. colinda con Vicente González Martínez, sur: 18.00 mts. colinda con José Martínez Hinojosa, oriente: 12.00 mts. colinda con

Pedro Campos antes Amador Campos, poniente: 12.00 mts. colinda con calle Hidalgo. Con una superficie de 216.00 mts. cuadrados. 2.-Desde la fecha en que adquirí el inmueble en cita tomé posesión del mismo ya que mi vendedor me dio la posesión porque era el legítimo propietario como ya lo he manifestado en el hecho uno que demando, también lo compruebo con el contrato de donación en donde el señor AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ le dona a mi vendedor el inmueble ya mencionado y en la actualidad el señor AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ ya falleció tal y como lo compruebo con la constancia de defunción de la Oficialía del Registro Civil de Toluca, México, también lo demuestro con el recibo de pago del predial a nombre de REYES CRUZ HERNANDEZ en donde va al corriente del pago predial que para efectos de comprobación exhibo el recibo correspondiente y conserve dicha posesión hasta la fecha cuatro de enero del año dos mil seis ya que en esa fecha cuatro de enero del año dos mil seis el señor JOSE MARTINEZ HINOJOSA me despojó de una parte del total de mi terreno y ese día que me di cuenta que estaba metiendo material para construir le reclamé diciéndole que quien le había dado permiso para meter su material dentro de mi terreno y me contestó que por que a él le pertenecía ese tramo de terreno y yo le conteste diciéndole que el legítimo propietario era el suscrito y le dije que sacara su material pero el señor JOSE MARTINEZ HINOJOSA se negó diciéndome que mejor me largara por que me iba a ir muy mal. ... 3.- Y como no he logrado arreglar nada a pesar del tiempo que ha transcurrido, no he logrado que la parte demandada me desocupe la fracción de terreno que menciono en esta demanda, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en la forma y términos que señalo. Por lo tanto la Juez de los autos, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso se ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, el que contendría una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, emplazándole para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, por lo que, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes, edictos que se expiden en Tenango del Valle; Estado de México a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1330.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: IVAN MEDINA LOPEZ.

En el expediente 1308/12, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por PAULINA ESPARZA MANRIQUE en contra de IVAN MEDINA LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre nuestro menor hijo de nombre DIEGO MEDINA ESPARZA. B).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Basándose en los siguientes HECHOS: I.- Es el caso, que viví en unión libre con el hoy demandado y

durante el tiempo que hicimos vida en común procreamos un hijo de nombre DIEGO MEDINA ESPARZA quien nació el día 28 de octubre del año 2005, tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento que se anexa a la presente como ANEXO UNO. II.- Cabe mencionar que a partir del nacimiento de nuestro menor hijo, de común acuerdo decidimos separarnos, por lo que me fui a vivir a la casa de mis señores padres, ubicada en calle Benito Juárez número 206, casa 13, Barrio de San Mateo, en Metepec, México. Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del hoy demandado el ubicado en la calle de José Martí número 200 departamento 206, Colonia Tlacopa en la Ciudad de Toluca, México, domicilio en el cual se le busco en múltiples ocasiones manifestándose personas que vivían en ese domicilio que el señor IVAN MEDINA LOPEZ no lo conocían, por lo que a la fecha desconozco su paradero. III.- Es el caso, que a partir de la fecha de nuestra separación, el hoy demandado ocasionalmente veía a nuestro menor hijo por tiempo de 15 minutos aproximadamente y a la vez me pedía que se lo llevara a algún Centro Comercial donde él se encontrara, situación a la que yo accedí por el bien de nuestro hijo, pero poco a poco los espacios de tiempo para verlo, se hacían más largos, argumentando que era por falta de tiempo, en virtud de que tenía alguna otra cosa que hacer. Asimismo, manifiesto que desde que nació nuestro menor hijo, el hoy demandado lo ha dejado en el más completo abandono y desamparo moral y económico, despreocupándose totalmente del menor. IV.- Cabe mencionar, que durante dos años que no supimos nada sobre el hoy demandado, hasta el año 2007, que demando a la suscrita en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, cuyo juicio quedo registrado con el número de expediente 1276/2007 en el cual, una de sus prestaciones que demandaba era el cumplimiento del derecho que le asiste para convivir con nuestro menor hijo a través del régimen de visitas, y en atención a dicha demanda se contestó y se reconvinó al hoy demandado, el pago de una pensión de alimentos, así como el pago de alimentos caridos, la guardia y custodia definitiva de mi menor hijo y se le apercibiera de causar molestia física y moral, entre otras prestaciones. V.- Del juicio en comento, dentro de la audiencia conciliatoria y depuración procesal, llegamos a un acuerdo desistiendo de algunas prestaciones y firmamos un convenio, mediante el cual, se convino la convivencia del hoy demandado y nuestro menor hijo, así como el pago de una pensión alimenticia por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, cantidad que fuera cubierta hasta el día 31 de agosto del año dos mil siete, una cuenta bancaria situación que a la fecha no ha cumplido, tal así como el convenio celebrado en fecha anterior cabe hacer mención que mi madre como una amiga de nombre TERESITA DE LA CONCEPCION MANRIQUE FORSEKA y MARITZA SOLEAGUI tienen conocimiento ya que en casi todas las ocasiones que me presentaba a cobrar ellas me acompañaban.

Ordenándose por auto de fecha quince de marzo de dos mil trece, emplazar a IVAN MEDINA LOPEZ por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento: apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en Consulta.- Doy fe.-Toluca, México, diecinueve de marzo de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1347.-22 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAHPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1029/2011.

JUICIO: Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARMEN MENDOZA BUENO o J. CARMEN MENDOZA BUENO.

DENUNCIADO POR: MARTIN y MA. ESTELA MENDOZA RODRIGUEZ.

VIRGINIA MENDOZA RODRIGUEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamar a juicio a VIRGINIA MENDOZA RODRIGUEZ por medio de edictos; haciéndole saber los siguientes hechos:

1.- Que el señor JOSE CARMEN MENDOZA BUENO o J. CARMEN MENDOZA BUENO falleció el veintisiete (27) de abril de 1993 en San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2.- Que el señor JOSE CARMEN MENDOZA BUENO o J. CARMEN MENDOZA BUENO falleció sin que otorgara disposición testamentaria alguna.

3.- Los suscritos somos hijos supérstite y como consecuencia herederos legítimos del citado señor.

4.- El veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el poblado de Joconoxtle Grande, Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, nuestro padre contrajo matrimonio civil con la señora JUANA RODRIGUEZ CRUCES, bajo el régimen de bienes separados; de dicha unión a parte de los ocursoantes procrearon a nuestra hermana de nombre VIRGINIA MENDOZA RODRIGUEZ.

5.- El único bien que en vida adquiriera el autor de la herencia el cual se ubica en calle San Francisco Sarabia, número Once (11), Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su ausencia, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 25 de enero del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 15 de febrero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1117.-12, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 799/2010.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de HECTOR PARRA DE CORDOVA y EVA CAMPOS ANGELES, con número de expediente 799/2010, la C. Juez Interina Octavo

de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble materia de este procedimiento consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda C del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial sesenta y nueve de la Avenida Real del Bosque, edificado sobre el lote seis de la manzana veinte del conjunto urbano tipo de interés social denominado Real del Bosque ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio base de la primer almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil trece, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil, sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º. piso torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen; en el Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa.-México, Distrito Federal, a 05 de marzo de 2013.-C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1299.-21 marzo y 4 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. N° 1052/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA fusionante de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ISRAEL ORDAZ ARCHUNDIA, expediente 1052/2011, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en vivienda número 39 condominio 1, lote 1, manzana V, de la calle Susana, del conjunto urbano de tipo interés social denominada "Geovillas de Santa Bárbara" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las once horas del día dieciséis de abril del año dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$728,720.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo.-México D.F., a 05 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1197.-15 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

CELIA SÁNCHEZ CAMACHO.

GORGONIO IZQUIERDO ESQUIVEL, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 392/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, le demanda las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

A).- La propiedad por prescripción positiva o USUCAPION a favor del suscrito, del inmueble denominado "El Solar" que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Aldama, hoy General Juan Aldama, número 519, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 7.00 metros hoy 6.76 mts. y colinda con Domingo Alcántara; al sur: 7.00 metros hoy 6.79 mts. y colinda con calle Ignacio Aldama, hoy calle General Juan Aldama; al oriente: 17.50 metros hoy 16.61 mts. y colinda con Juana Meza; al poniente: 17.50 metros hoy 16.85 mts. y colinda con Omar Hugo Reyes Arzate. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, a nombre de la demandada CELIA SANCHEZ CAMACHO, bajo el asiento número 649, a fojas 99, del Volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del año 1996.

H E C H O S

I.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, que se encuentra inscrito un inmueble denominado "El Solar" que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Aldama, hoy General Juan Aldama, número 519, Barrio de San Miguelito en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, a nombre de CELIA SANCHEZ CAMACHO, bajo el asiento número 649, a fojas 99, del volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero del año 1996 cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en la prestación A); II.- En fecha 28 veintiocho de enero de 2007 dos mil siete, adquirí de la señora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble descrito y deslindado en el hecho que antecede. Aclarando que mi vendedora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió de la señora CELIA SANCHEZ CAMACHO dicho inmueble, mediante contrato de compraventa. Desde el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, hasta el día 27 de enero del año 2007, mi vendedora señora REYNA HORTENCIA MIRANDA LUCERO, tuvo la posesión del inmueble. III.... mismo que desde que adquirí el citado inmueble, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida hasta la actualidad.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
1318.-21 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A: TALCO REYES HURTADO y ALFONSO PEREZ ZEPEDA: Se hace saber que en el expediente 237/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por MARIA CRISTINA SANCHEZ AREVALO en contra de TALCO REYES HURTADO y ALFONSO PEREZ ZEPEDA; en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se dictó un auto que ordena publicar edictos. PRESTACIONES: a).- La usucapión del lote de terreno N° 15, manzana 385, calle Capulín, Barrio Ebanistas, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México b).- Ordenar la cancelación de la inscripción existente a favor del C. TALCO REYES HURTADO, y se registre a favor de la suscrita, toda vez que se ha realizado el trámite de cancelación de reserva de dominio que existía por el Gobierno del Estado de México; c).- Del certificado de inscripción exhibido por la suscrita se advierte que el inmueble a Usucapir fue adquirido a plazos con el Gobierno del Estado de México, solicito se llame a juicio para que manifieste lo que a su derecho corresponda. HECHOS: 1.- Según el certificado de inscripción, el lote de terreno materia del presente juicio que se encuentra inscrito a favor del C. TALCO REYES HURTADO, bajo la partida 203, volumen 83, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de noviembre de 1985; 2.- En fecha 30 de mayo de 2001, tomé posesión del inmueble materia del presente juicio, obteniendo dicha posesión, por medio de un contrato privado de compraventa que realicé con ALFONSO PEREZ ZEPEDA, en su carácter de vendedor, liquidando de manera total; 3.- Hace más de cinco años he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, como propietaria y de buena fe, el lote de terreno cuya usucapión demandando, le he realizado mejoras y en el cual está construida la casa habitación que ocupo con mi familia desde el día 30 de mayo de 2001; 4.- Se dicte sentencia definitiva declarando a la suscrita que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia del juicio, ordenando la cancelación de la inscripción existente. Se expide el edicto para su publicación por tres veces con un intervalo de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente el día veinticinco de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de enero de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordoñez.-Rúbrica.
1045.-7, 20 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANTONIO GARCIA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 326/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno del bien inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que se denominada "El

Salitre", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros con Aurelio Rodríguez Chilpa, al sur: 12.20 metros con propiedad privada (actualmente Enrique Chávez Trejo); al oriente: 50.50 metros con Av. Insurgentes; al poniente: 50.50 metros con Propiedad Privada (actualmente con Mini Deportiva, propiedad del pueblo del Barrio de San Pedro de la Laguna); teniendo una superficie de 616.106 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

373-A1.-1 y 4 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 121/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación mediante información de dominio, promovido por BERTHA LOPEZ DE GARCIA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicación de edictos, con fundamento en los artículos 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), en el periódico Diario Amanecer que tiene circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México.

RELACION SUCINTA DE LA SOLICITUD

Toda vez de que con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno la C. BERTHA LOPEZ DE GARCIA celebró un contrato de compraventa con el señor FELIX TORRES NAVARIJO, adquiriendo desde ese momento la propiedad y el dominio, así como desde dicha fecha se le hizo la entrega física del bien, con superficie total aproximada de doscientos metros manifestando que actualmente dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: predio ubicado en Avenida de los Arcos número 51-"A", Colonia Loma Colorada 1ra. Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al norte: diez metros con Virginia Hernández Cruz, al sur: diez metros con Avenida de los Arcos, al oriente: veinte metros con José Padilla, al poniente: veinte metros con Santos Olguín, INMUEBLE QUE CUENTA actualmente con la clave catastral número 0980528501; asimismo manifiesto que en fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis me fue entregado declaración para el pago de impuesto sobre la traslación de dominio y otras operaciones con bienes muebles, documentos en el cual consta que he sido la propietaria de dicho inmueble, y que la misma he tenido el dominio y la posesión real, materia y jurídica del bien inmueble materia del presente juicio, pues con dichas documentales se acredita que tengo pleno dominio sobre el mismo de manera pacífica, pública y continua, por más de cinco años ininterrumpidos y con el carácter de propietaria desde el año de 1971, por lo que es procedente dictar sentencia favorable a los intereses de la que la suscribe, realizando la declaración judicial que la promovente BERTHA LOPEZ DE GARCIA, ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Avenida de los Arcos número 51-"A", Colonia Loma

Colorada 1ra. Sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en su oportunidad se realice la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que se realice el asiento correspondiente que haga constar el dominio y propiedad del inmueble materia del presente a favor de la que suscribe.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. 373-A1.-1 y 4 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1462/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1462/2009 promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO DESPUES GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA AHORA "SANTANDER HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ROJAS MARIN BEATRIZ y OTRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 1115, de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, como se pide y por corresponder al estado de los autos, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de la vivienda número 41, en la carretera a Almoloya de Juárez sin número, lote 15, manzana 18, Fraccionamiento "La Loma I" en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, en el periódico "Diario de México", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como precio base la suma de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Por último como se pide se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 13 de febrero de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica..

1300.-21 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente marcado con el número 132/2013, promovido por HIGINIO CANDELARIO SALINAS SARAVIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Posesoria, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos número 2300, Oriente, en el poblado de San Salvador Tizatlahi, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 14.40 metros y colinda con calle Miguel Alemán; al sur: 14.40 metros y colinda con Julio Salinas Saravia; al oriente: 15 metros y colinda con lindero del ejido de San Salvador Tizatlahi; y al poniente: 15.00 metros y colinda con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie total de 216.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 19/03/2013.- Secretario, Lic. Alicia Zanabría Calixto.-Rúbrica.

1478.-1 y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISEO SUAREZ REYES, por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO EDUARDO ROBERTO MENA MELO, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, por auto de fecha de cinco de marzo del año dos mil trece, se señaló las once horas del día trece de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un inmueble departamento 302, edificio Cero, lote 61, Andador Zotoluca, número 4, Sector C, Condominio, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número, con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca bajo la partida 985, volumen 409, Sección Primera, Libro Primero, compraventa de fecha veintiuno de febrero de dos mil, inmueble identificado con el folio real 76910, a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, por lo que **anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.**

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: cinco de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

1307.-21, 27 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 410/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARCIAL FLORES TRUJILLO, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 107, Ixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.88 metros con Sebastián Mancilla Núñez y 18.44 metros con Manuel Mancilla Núñez; al sur: 17.43 metros con Miguel Flores Mancilla y 18.44 metros con Constantino Ortega Ortega; al este: 2.53 metros con Manuel Mancilla Núñez, 1.57 metros con calle Lerdo de Tejada, 9.11 metros con Constantino Ortega Ortega y 10.10 metros con Crecencio Contreras González; al oeste: 25.35 metros con Vicente Guerrero; con una superficie total de 487.60 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiocho de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de febrero de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lilibiana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1481.-1 y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2006/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por BENJAMIN SIXTO GIL, respecto de un inmueble ubicado en Loma de Hidalgo, manzana 4, Jiquipilco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros con carretera principal; al sur: 14.00 metros con María Vicenta Flores; al oriente: 47.60 metros con Feliciano Peña Hernández; al poniente; 46.00 metros con Daniel Sánchez Flores, con una superficie de 650 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinte de marzo de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de marzo de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilibiana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1475.-1 y 4 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 104/103/2012, LA C. ALICIA ASCENCION VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino sin número en Santa María Atarasquillo; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 115.08 metros colinda con Rubén Cruz; al sur: 115.71 metros colinda con Mario Reytez García; al oriente: 10.82 metros colinda con calle Pino; al poniente: 10.65 metros colinda con Guzmán Allende González. Con una superficie aproximada de: 1,271.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1474.-1, 4 y 9 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 183585/95/2012, C. FABIOLA ARIZA GONZALEZ y ELIZABETH ARIZA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa del inmueble ubicado en Primera cerrada de Pinos número 1 Colonia Arboleda Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 10.00 mts. con propiedad privada; al sur: en 14.00 mts. con Primera cerrada de Pinos; al oriente: en 20.00 mts. con propiedad privada; al poniente: en 20.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

345-A1.-20, 25 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 201/2013, el (a) C. BENITA MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zapotla, en Cuarta cerrada de Flor de Canela S/N esquina con calle Flor de Canela, Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.80 mts. con Cuarta cerrada de Flor de Canela; al sur: 15.80 mts. con propiedad privada; al oriente: 08.00 mts. con calle Flor de Canela; al poniente: 08.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 213/2013, el (a) C. ARACELI ESPINOSA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Peñón del lote de terreno número 12, de la manzana 2, del predio denominado Cieneguitas, ubicado en Villa Xochitenco Segunda Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.00 mts. y colinda con Avenida del Peñón; al sur: 7.00 mts. y colinda con lote 20; al oriente: 21.50 mts. y colinda con lote 12-A; al poniente: 21.50 mts. y colinda con lote 11. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 212/2013, el (a) C. JOSE REYES VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 9 de la manzana número 1 de la calle Gardenia de la Copalera, denominado Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Rey Encarnación Carmona; al sur: 15.00 mts. colinda con calle Sauce; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Gardenia; al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 211/2013, el (a) C. GUILLERMINA LUCINA BUENDIA VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Zacahuixtla, Cabecera Municipal, marcado con el lote 6 de la manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.95 metros linda con calle; al sur: 10.95 metros linda con lotes 1 y 2 de la M-2; al oriente: 14.20 metros linda con lote 5; al poniente: 15.40 metros linda con lote 7. Superficie aproximada de: 162.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 210 /2013, el (a) C. VIRGINIA ROQUE MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Santo Entierro, cerrada Jacarandas Colonia San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 29.30 metros y colinda con Valerio Robles; al sur: 29.30 metros y colinda con Cda. Jacarandas; al oriente: 10.50 metros y colinda con Ma. del Rosario Hernández; al poniente: 11.50 metros y colinda con Juan D. Buendía. Superficie aproximada de: 337.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 209/2013, el (a) C. MA. FELIX ZAVALA DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucena Mz. 05. Lt. 09. Bo. San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con propiedad privada; al sur: 8.00 mts. con calle; al oriente: 15.00 mts. con Lt. 10; al poniente: 15.00 mts con Lt. 8. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 208/2013, el (a) C. EDITH LOPEZ GALLO y JAIME LOPEZ GALLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Nopaltenco, calle Castillo de Chapultepec S/N, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 17.00 mts. y colinda con Enrique Páez Arrieta; al sur: 17.00 mts y colinda con Antonio Páez Medrano; al oriente: 08.00 mts. y colinda con calle; al poniente: 08.00 mts. y colinda con Alejandro Téllez Reyes. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 207/2013, el (a) C. ROSA GUTIERREZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Xochitenco, cerrada Techachal marcado con el número de lote 3, de la manzana 1-B, de la Colonia Xochitenco Segundo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 07.00 mts. colinda con Marcelo Jiménez; al sur: 07.00 mts. colinda con calle S/N; al oriente: 18.00 mts. colinda con lote 4; al poniente: 18.05 mts. colinda con lote 2. Superficie aproximada de: 125.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 206/2013, el (a) C. RIGOBERTO AMEZCUA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado La Palma, calle El Ciruelo del Barrio San Juan, lote # 36 manzana # 3, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.76 metros y linda con el lote # 37; al sur: 16.00 metros y linda con el lote # 35; al oriente: 8.00 metros con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros con calle El Ciruelo. Superficie aproximada de: 127.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 205/2013, el (a) C. MARIA GUADALUPE CRUZ MOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 1, de la calle Higuera de San Isidro, denominado La Palma, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Higuera; al sur: 10.00 mts. con propiedad particular; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 1; al poniente: 12.00 mts. con lote No. 3. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 204/2013, el (a) C. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto lote 8, Colonia Villa Xochitenco Primera Sección. Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Eucalipto; al sur: 10.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 203/2013, el (a) C. MARIO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Lirio lote 15, manzana 03, Barrio de San Juan, denominado "Acalote", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 19.78 mts. y colinda con lote 17; al sur: 19.73 mts. y colinda con lote 13; al oriente: 7.00 mts. y colinda con lote 14; al poniente: 7.00 mts. y colinda con calle cerrada de Lirio. Superficie aproximada de: 138.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 202/2013, el (a) C. AGUSTIN AMEZCUA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 42 de la manzana número 3 de la calle Ciruelo, Barrio de San Juan, denominado La Palma, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.17 mts. linda con lote # 43 Prop. Claudia Acevedo Ramírez; al sur: 14.43 mts. linda con lote # 41 Prop. María Elena Ortiz Colula; al oriente: 8.82 mts. con Prop. particular; al poniente: 8.80 mts. con calle El Ciruelo. Superficie aproximada de: 125.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de marzo de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 188/2013, el (a) C. SERGIO ZEPEDA EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco denominado "Tlaixco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Trinidad Ramírez, al sur: 10.00 m con calle s/n, al oriente: 15.00 m con calle s/n, al poniente: 15.00 m con Candelario Ríos. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 189/2013, el (a) C. SANTIAGO SIERRA MOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, lote 1, de la manzana 1, Col. Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con lote 2 de la manzana 1, al sur: 17.00 m y colinda con calle Arboledas, al oriente: 11.30 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 12.60 m y colinda con calle Moctezuma. Superficie aproximada de 203.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 190/2013, el (a) C. FREDY ALFONSO PEREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tocuilco, esquina con segunda cerrada de Tocuilco, manzana 2, lote 2, Barrio de San Pablo, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle segunda cerrada de Tocuilco, al sur: 14.00 m colinda con lote 1, al oriente: 8.65 m colinda con calle Tocuilco, al poniente: 8.60 m colinda con lote 3. Superficie aproximada de 120.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 191/2013, el (a) C. BANJAMIN FLORIDA FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 38 de la manzana número 3, de la calle Palmas, Bo. San Juan, denominado Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 10.64 m con lote 37, al poniente: 14.70 m con lote 39. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 192/2013, el (a) C. IGNACIO ANDRADE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 8 de la manzana número s/n de la calle Izcotla de Barrio San Pablo parte baja, denominado "Izcotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con Ernesto Salazar Enríquez, al sur: 11.50 m y linda con Armando Andrade Martínez, al oriente: 11.10 m y linda con Cecilio Andrade Martínez, al poniente: 10.83 m y linda con Priv. Luis Donaldo Colosio. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 193/2013, el (a) C. ALFONSO HERNANDEZ CUMPLIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Tepenepantla, terreno número

3 de la manzana número 1 de la calle Agracejo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.35 m colinda con el lote No. 18, al sur: 8.34 m colinda con calle Agracejo, al oriente: 15.11 m colinda con el lote No. 4, al poniente: 14.33 m colinda con el lote No. 2. Superficie aproximada de 122.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 194/2013, el (a) C. ANA MARIA SILVA PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Comunidad, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 16.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 7.70 m colinda con propiedad privada, al poniente: 7.70 m colinda con calle Santa Cecilia. Superficie aproximada de 123.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 195/2013, el (a) C. SANDRA CASTAÑEDA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las flores No. 10, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.60 m con Gilberto Arellano, al sur: 30.00 m con Gabriela R. García, Maricela Paredes y otra, al oriente: 8.00 m con calle Las Flores, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 245.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 196/2013, el (a) C. SOFIO SANTIAGO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado con el número 16, de la manzana 1, ubicado en Lomas de Totolco, denominado "Totolco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 15, al sur: 22.00 m con lote 17, al oriente: 7.50 m con calle, al poniente: 7.50 m con calle. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 197/2013, el (a) C. YOLANDA JOSEFINA SANTOS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, marcado como lote 5, manzana 3, denominado El Refugio, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7 m y linda con calle, al sur: 7 m y linda con lote 17, al oriente: 17.40 m y linda con lote 6, al poniente: 17.40 m y linda con lote 4. Superficie aproximada de 121.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 198/2013, el (a) C. LAURA ALEJANDRA LEGORRETA LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 17, Colonia Lomas de Totolco, de esta Cabecera Municipal, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con calle, al sur: 08.00 m y colinda con lote 14, al oriente: 19.30 m y colinda con Jorge Hernández López, al poniente: 19.20 m y colinda con lote 16. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 199/2013, el (a) C. GENOVEVA IGLESIAS GONZALEZ y MARICELA IGLESIAS GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José, lote 12, Mz. 19, Col. Israel, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 11, al sur: 15.00 m y colinda con lote 13, al oriente: 8.00 m y colinda con Av. José López Portillo, al poniente: 8.00 m y colinda con calle José. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 200/2013, el (a) C. ISIDRO HERNANDEZ SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Preciosa Sangre, ubicado en el terreno

número 7, de la manzana número 12 de la Colonia San Isidro 2ª. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote No. 2, al oriente: 15.00 m con lote No. 8, al poniente: 15.00 m con lote No. 6. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de marzo del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1395.-25 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 25/25/2013, EL C. ALFONSO MERCADO REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en 60.00 metros y colinda con Odilón Lugo (actualmente Hugo Mercado Rea); al sur: 67.60 metros y colinda con Dionicio Ferrel (actualmente Gonzalo García Arenal); al oriente: en 60.40 metros y colinda con Lorenzo Angeles (José Hernández Angeles); y al poniente: en 53.00 metros y colinda con Odón Vieyra (actualmente Juan Carlos Quijada González). Con superficie aproximada de 3,617.46 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 15 de marzo de 2013.-Rúbrica.

1378.-25 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Trámite Exp. 6/06/2013, EL C. PEDRO PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "La Puerta y La Holla", en la población de Santiaguillo Cuaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Río San Agustín, al sur: 8.00 mts. con terrenos de San Francisco Tetetla, al oriente: 603.01 mts. con señor Artemio Serrano, al poniente: 602.80 mts. con señor Gil Cortés. Con una superficie aproximada de 4,822.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1370.-25 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 216328/1775/2012, MARIA ROSARIO VELAZQUEZ VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Libertad Norte sin número,

San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México: mide y colinda: al norte: 10.00 mts. con Rodrigo Arzaluz Mejía, al sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 20.00 mts. con Sra. Bertha Velázquez Vicente y Martha Velázquez Vicente, al poniente: 20.00 mts. con Marcelino Velázquez Salinas. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 16 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1383.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 216329/1774/2012, MARTHA VELAZQUEZ VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Libertad Norte sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.50 mts. con Bertha Velázquez Vicente, al sur: 19.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 10.00 mts. con calle Prolongación Libertad Norte s/n, al poniente: 10.00 mts. con María del Rosario Velázquez Vicente. Superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 16 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1384.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 216325/1760/2012, MARCELINO VELASQUEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Libertad Norte sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 mts. con Sr. Rodrigo Arzaluz Mejía, al sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 20.00 mts. con Sra. María Rosario Velázquez Vicente, al poniente: 20.00 mts. con Sr. José Olivares Anímas. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 16 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1385.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 216327/1776/2012, BERTHA VELAZQUEZ VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prolongación Libertad Norte sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México: mide y colinda: al norte: 19.50 mts. con Rodrigo Arzaluz Mejía, al sur: 19.50 mts. con Martha Velázquez Vicente, al oriente: 10.00 mts. con calle Prolongación Libertad Norte s/n, al poniente: 10.00 mts. con María Rosario Velázquez Vicente. Superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1386.-25 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 14688/2013, ISABEL DE JESUS DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en Otomí "Endenshe" en la Comunidad de San Lucas, 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 23.79 mts. colinda con César David de Jesús Cortez, al sur: mide: 25.32 mts. colinda con Ricardo de Jesús de la Cruz, al oriente: mide: 35.00 mts. colinda con Inés de la Cruz Tolentino, al poniente: mide: 30.00 mts. colinda con Lorenzo Zárate. Superficie aproximada de: 754.66 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días: Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14033/2013, ARACELI PEREZ LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 12.79 mts. colinda con María del Rocío Jiménez Mancilla, al sur: mide: 13.15 mts. colinda con Maurilia Aurora Mancilla Martínez, al oriente: mide en 2 líneas: 1ª 03.71 mts. colinda con calle privada, 2ª 55.51 mts. colinda con calle privada, al poniente: mide en 3 líneas: 1ª 25.32 mts. colinda con entrada y Martín Hdez., 2ª 17.90 mts. colinda con entrada y Martín Hdez. 3ª 16.02 mts. colinda con entrada y Martín Hdez. Superficie aproximada de: 764.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14034/2013, GLORIA HERNANDEZ GUADARRAMA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Entidi" en la comunidad de San Jerónimo 3ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 3 líneas: 1ª 10.20 mts. colinda con Edgar Rodas Godines, 2ª 06.00 mts. colinda con Pedro Trinidad Ramírez, 3ª 00.58 mts. colinda con Pedro Trinidad Ramírez, al sur: mide: 16.80 mts. colinda con Camino Real, al oriente: mide en 3 líneas: 1ª 02.60 mts. colinda con Pedro Trinidad Ramírez, 2ª 06.00 mts. colinda con Pedro Trinidad Ramírez, 3ª 00.58 mts. colinda con Pedro Trinidad Ramírez, al poniente: mide: 21.00 mts. colinda con Sóstenes Ramírez Gonzáles. Superficie aproximada de: 328.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14686/2013, CESAR DAVID DE JESUS CORTEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en Otomí "Endenshe" en la Comunidad de San Lucas 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 23.26 mts. colinda con Lorenzo Zárate, al sur: mide: 23.79 mts. colinda con Isabel de Jesús de la Cruz, al oriente: mide: 35.00 mts. colinda con Inés de la Cruz Tolentino, al poniente: mide: 30.00 mts. colinda con Lorenzo Zárate. Superficie aproximada de: 754.66 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14687/2013, RICARDO DE JESUS DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en Otomí "Endenshe", en la Comunidad de San Lucas 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 25.32 mts. colinda con Isabel de Jesús de la Cruz, al sur: mide: 27.79 mts. colinda con camino, al oriente: mide: 36.20 mts. colinda con Inés de la Cruz Tolentino, al poniente: mide: 31.00 mts. colinda con Lorenzo Zárate. Superficie aproximada de: 754.66 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14221/2013 MARGARITA MODESTA REYES MONTIEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapan del Oro del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 31.00 mts. linda con el C. Felipe Reyes Montiel, al sur: 31.00 mts. linda con el C. Arturo Vázquez Velázquez, al oriente: 25.00 mts. linda con Felipe Reyes Montiel, al poniente: 25.70 mts. linda con la calle José Ma. Morelos y Pavón. Superficie aproximada de: 365.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14695/2013, FLORO LOZA MERCADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Blas de la Loza s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur 33.00 mtrs. y colinda con Feliciano Tinoco Velázquez, al oriente: 39.00 mtrs. y colinda con Eduardo Luna Hernández, al poniente: 43.00 mtra. y colinda con Feliciano Tinoco Velázquez. Superficie aproximada de: 838.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14692/2013, TEODORO VARGAS JARAMILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Mirador s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. lineales y linda con la calle del Mirador, al sur: mide 16.00 mts. lineales y linda con el C. José Vargas Jaramillo, al oriente: mide 14.00 mts. lineales y linda con el C. Jesús Avila Rebolgar y 8.00 mts. lineales y linda con el C. Daniel Vargas Jaramillo, al poniente: mide 30.00 mts. lineales y linda con el Callejón 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 598.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14693/2013, ERIC DE JESUS FABIAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. lineales y linda con la C. Efigenia Urquiza Albarrán, al sur: mide 26.00 mts. lineales y linda con la carretera, al oriente: mide 15.30 mts. lineales y linda con el C. Mariano González, al poniente: mide 16.30 mts. lineales y linda con la C. Maura Ponce Mendoza. Superficie aproximada de: 416.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14694/2013, JOSE EMILIANO LOZA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Calvario s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 18.55 mts. lineales y linda con el Sr. Isael Cabrera Bautista, al sur: mide 25.40 mts. lineales y linda con el Depósito Municipal, al oriente: mide 17.50 mts. lineales y linda con la calle, al poniente: mide 18.87 mts. lineales y linda con el Sr. Isael Cabrera Bautista.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 14096/2013, VERONICA JARAMILLO JARAMILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 8.00 metros y colinda con la Esc. Primaria "Josefa Ortiz de

Domínguez", al noroeste: mide 8.85 metros y colinda con calle Nueva, al sur: mide 17.00 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: mide en dos líneas una de 47.30 metros y colinda con Felipe de Jesús Villafañá Ruiz y otra de 8.00 metros y colinda con Esc. Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", al poniente: mide 45.00 metros y colinda con calle Nueva. Superficie aproximada de: 797.64 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de marzo de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1394.-25 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 03/03/2013, LA C. ALICIA ASCENCION VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana en el poblado de Santa María Atarasquillo, México, Colonia El Calvario; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 10.55 metros colinda con calle Hermenegildo Galeana; al sur: 8.55 metros en una línea, 1.29 metros en otra y 1.10 metros colinda con Graciela Vázquez Flores; al oriente: 7.32 metros en una línea 0.78 metros en otra y 1.95 metros colinda con Graciela Vázquez Flores y Heriberto Vázquez Flores; al poniente: 3.00 metros colinda con Graciela Vázquez Flores. Con una superficie aproximada de: 44.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de marzo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1474.-1, 4 y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 58,035 Volumen 1660 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha once de marzo del año dos mil trece, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA SANTANA GUTIERREZ, por parte de sus herederos los señores YETZABELL y CESAR ADOLFO ambos de apellidos RIVERA SANTANA.

MARZO 13, de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1354.-22 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 58,140 Volumen 1660 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha once de marzo del año dos mil trece, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora RAQUEL AYALA GONGORA DE MANCILLA, por parte de sus herederos los señores TOMAS ANTONIO MANCILLA AYALA, SILVIA RAQUEL MANCILLA AYALA, BALTAZAR GOMEZ MANCILLA, representado en este acto por el señor FRANCISCO JAVIER RIOS MANCILLA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JAVIER RIOS MANCILLA) y YOLANDA MANCILLA AYALA, esta última ya finada.

MARZO 19, de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1353.-22 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO UNO DEL
ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 19,498, de fecha doce de Marzo de 2013, por la que se hizo constar:

LA RADICACION y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, a la que comparece el señor ATENOGENES FELIPE FLORES ARCINIEGA como "HEREDERO" y "ALBACEA", el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de Marzo de 2013.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

358-A1.-22 marzo y 4 abril.

GRUPO UNAX, S.A. DE C.V.

**GRUPO UNAX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Balance Final de Liquidación al 31 de enero del 2013

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 100 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$500.00 cada una, equivalente a \$50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$500.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

Lerma, Estado de México, a 31 de enero de 2013.

FELIPE GERARDO DAVALOS MARTINEZ
Liquidador
(Rúbrica).

964.-4, 19 marzo y 4 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 15 Volumen 210 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47451. Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 39,824, Otorgada ante la Fe del LIC. ALFONSO ROMAN, Notario Público Ciento Treinta y Cuatro. Donde Consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, otorgado por "**COYO**", **SOCIEDAD ANONIMA**, como **VENDEDORA**, representada por el señor **GDALIA GUILLERMO RETCHKIMAN GROSSMAN**, y el señor **JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ**, como **COMPRADOR**. La reposición de partida solicitada es respecto del **LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 6 CONJUNTO A**, del Fraccionamiento denominado "**Villa de las Flores**" o "**Unidad Coacalco**" ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal. Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con una superficie de 104.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE en 14.86 metros, con lote 11;
AL SUR en 14.84 metros, con el lote 9;
AL ORIENTE en 7.00 metros, con lote 25;
AL PONIENTE en 7.00 metros, con Boulevard Coacalco.

EL CUAL REPORTA **MUTUO CON INTERES Y GARANTIA E HIPOTECA EN PRIMER LUGAR A FAVOR DE "HIPOTECARIA BANCOMER"**, S.A.- BAJO LA PARTIDA 451, VOLUMEN 140 LIBRO 2º, SEC. I., DE FECHA 31 DE DE MARZO DE 1973.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 07 de Marzo del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
EDICTO

EL C. RUBEN MARTINEZ MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58436.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 527 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 17.50 metros con el lote 09; al sur: en 17.50 metros con el lote 11; al oriente: en 7.00 metros con el lote 36; al poniente en 7.00 metros, con calle Chichimecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de marzo del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

370-A1.-1, 4 y 9 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO**

ELVIA LIMAS BALLESTEROS Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN, 78, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 29, MANZANA XXXIX, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA SECCION A, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO SUPERFICIE DE 126.00 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA; AL NOR PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 30. AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 28. AL SURPONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 5.** EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y **ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 19 DE MARZO DE 2013.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

370-A1.-1, 4 y 9 abril.

“TROQUELES Y PARTES METÁLICAS”
S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>	<u>2012</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2012</u>
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS (NOTA 3)	51,740	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0
INVENTARIOS (NOTA 4)	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
		ANTICIPO A CLIENTES	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	<u> </u>	P.T.U. POR PAGAR	<u> </u>
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	51,740	SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	0
<u>FIJO</u>			
MAQUINARIA Y EQUIPO (NOTA 6)			
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u> </u>		
SUMA EL ACTIVO FIJO	0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>OTROS ACTIVOS</u>		CAPITAL SOCIAL	50,000
GASTOS DE INST. Y ORG. (NOTA 7)		RESERVA LEGAL	
AMORTIZACION ACUM. (NOTA 7)	0	APORTACIONES DE CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS	<u> </u>	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
SUMAN OTROS ACTIVOS	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,740
SUMA EL ACTIVO TOTAL	<u>51,740</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	51,740
		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>51,740</u>

CHALCO, EDO. MEX., A 28 DE FEBRERO DEL 2013
JORGE LOPEZ MARTINEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

PAUDAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.C.**PAUDAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD CIVIL
AVISO DE DISOLUCIÓN**

Se da aviso público en general que mediante Asamblea General de Socios de PAUDAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD CIVIL., celebrada el 31 de julio de 2012, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

UNICA.- Se aprueba la disolución de la sociedad, y como consecuencia su liquidación en términos de la cláusula vigésima sexta de sus estatutos sociales, y lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de México, por lo que a partir de esta fecha la razón social, irá seguida de las palabras "EN LIQUIDACION".

México D.F., a 12 de noviembre de 2012

Esteban Rafael Hernández García
Delegado Especial de la Asambleas General de Socios
(Rúbrica).

PAUDAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

INGRESOS POR SERVICIOS		2,376,007.64
COSTO DE VENTAS		292,163.17
UTILIDAD BRUTA		2,083,844.47
GASTOS DE OPERACION		
Gastos generales		2,097,448.20
PERDIDA DE OPERACION		- 13,603.73
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		4,416.22
Gastos financieros	4,416.22	
OTROS GASTOS		80,645.86
Otros gastos	80,645.86	
OTROS PRODUCTOS		1,581.86
Otros productos	1,581.86	
UTIL. CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU		- 97,083.95

INMOBILIARIA SIAN-KAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE INICIO DE DISOLUCIÓN

Se hace del conocimiento de todos los accionistas, acreedores de la sociedad y al público en general que a partir de hoy 18 de Enero de 2013, la sociedad **INMOBILIARIA SIAN-KAN, S.A. DE C.V.**, inicia la fase de disolución de conformidad con la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de Enero de 2013.

Delissa Marilys de la Altagracia Pérez Díaz
Liquidadora
(Rúbrica).

388-A1.- 4, 18 abril y 3 mayo.

INMOBILIARIA SIAN KAN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTIVO CIRCULANTE:

BANCOS	0	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0	
TOTAL ACTIVO		0

PASIVO A CORTO PLAZO:

CUENTAS POR PAGAR	0	
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0	
TOTAL PASIVO		0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0	
TOTAL DE CAPITAL	0	
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		0

De conformidad con el Balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 31 de Diciembre de 2012.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

Estado de México, a 31 de Diciembre de 2012.

Liquidador
Delissa Marilys de la Altagracia Pérez Díaz
(Rúbrica).

388-A1.- 4, 18 abril y 3 mayo.



RESTAURANT - BAR
GRUPO AINBER, S.A. DE C.V.

20 MARZO 2012

AINBER, S.A. DE C.V.
R.F.C. AIN950221-JK3

Balance General por Liquidación al 31 de Diciembre del 2011

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00

<u>TOTAL DE ACTIVO</u>	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

PASIVO

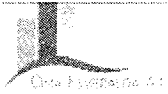
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0.00</u>
	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
<u>TOTAL CAPITAL CONTABLE</u>	<u>0.00</u>

<u>TOTAL PASIVO + CAPITAL</u>	<u>0.00</u>
-------------------------------	-------------

MARIA DEL CARMEN GARMENDIA IZA
Administrador Unico y Liquidador
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número uno (01)" constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número uno (01)" y constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veinticinco (25) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veinticinco (25) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o Reglamento requieran un quórum determinado.

Torre 1, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Gilberto Gaza Cadena Torre 1, Suite 2, Mza 2, Lote 2	Luis Ignacio Palero García Torre 1, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Sergio Arturo Gómez Chibli Torre 1, Suite 4, Mza 2, Lote 2
Torre 2, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Aurelio Benjamín Rivera Luna Torre 2, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Manuel Palacio Moran Torre 2, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Mariana Ramírez Alvarado Torre 2, Suite 4, Mza 2, Lote 2
Torre 3, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Torre 3, Suite 2, Mza 2, Lote 2	Margarita Rosa Maloff Flefil Torre 3, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Mario Alberto Basurto Ortiz Torre 3, Suite 4, Mza 2, Lote 2
Miguel Ángel Aguilar Uribe Torre 4, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Gregorio Lozano Barcena Torre 4, Suite 2, Mza 2, Lote 2	Aimee Ivette Bala Escoto Torre 4, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Torre 4, Suite 4, Mza 2, Lote 2
Ricardo A. Mondragón Millán Torre 5, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Torre 5, Suite 2, Mza 2, Lote 2	Ricardo Ruiz Sierra Torre 5, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Conrado Alberto Trapero Torre 5, Suite 4, Mza 2, Lote 2
Francisco Javier del Valle Novoa Torre 6, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Frank Carl Friedrich Kiefer Torre 6, Suite 2, Mza 2, Lote 2	Torre 6, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Jaime Andrés Ayala Morales Torre 6, Suite 4, Mza 2, Lote 2
Silvia Santillán Zamora Torre 7, Suite 1, Mza 2, Lote 2	Emma Magdalena Velasco Bravo Torre 7, Suite 2, Mza 2, Lote 2	Torre 7, Suite 3, Mza 2, Lote 2	Arturo Sánchez Ramos Torre 7, Suite 4, Mza 2, Lote 2

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número dos (02)” constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda numero dos (02)” y constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veintitrés (23) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veintitrés (23) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier numero de propietarios asistentes y sus resoluciones serán validas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Mariano Cristian Quintero Trejo Torre 8, Suite 1, Mza 2, Lote 3	Torre 8, Suite 2, Mza 2, Lote 3	Rosa María de la Torre y Castilla Torre 8, Suite 3, Mza 2, Lote 3	Torre 8, Suite 4, Mza 2, Lote 3
Alejandro Quezada Mota Torre 9, Suite 1, Mza 2, Lote 3	Laura Oliver Palacio Torre 9, Suite 2, Mza 2, Lote 3	Torre 9, Suite 3, Mza 2, Lote 3	Luis Enrique Alarcón Morales Torre 9, Suite 4, Mza 2, Lote 3
Alejandra Maltos Rodríguez Torre 10, Suite 1, Mza 2, Lote 3	Yuria Infante Fernández Torre 10, Suite 2, Mza 2, Lote 3	Edgar Isaías Segura Ruíz Torre 10, Suite 3, Mza 2, Lote 3	Torre 10, Suite 4, Mza 2, Lote 3

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número tres (03)" constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número tres (03)" y constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

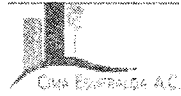
ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Jorge Antón Cataño de la Torre Torre 11, Suite 1, Mza 2, Lote 4	María Teresa Matamoros Yarce Torre 11, Suite 2, Mza 2, Lote 4	Luis Ignacio Palero García Torre 11, Suite 3, Mza 2, Lote 4	Jaime Salvador Rossano Pérez Torre 11, Suite 4, Mza 2, Lote 4
Marcela Arlet Chávez Guerra Torre 12, Suite 1, Mza 2, Lote 4	Jorge Rodrigo Bejarano López Torre 12, Suite 2, Mza 2, Lote 4	Arrendadora Rozul S.A de C.V. Torre 12, Suite 3, Mza 2, Lote 4	Alfredo Reyes Vázquez Torre 12, Suite 4, Mza 2, Lote 4
Carlos Raúl Saldaña Magallanes Torre 13, Suite 1, Mza 2, Lote 4	Gabriela Soto López Torre 13, Suite 2, Mza 2, Lote 4	Alma Sandra Villagómez Cano Torre 13, Suite 3, Mza 2, Lote 4	Torre 13, Suite 4, Mza 2, Lote 4
Vanessa Taymani Chávez Torre 14, Suite 1, Mza 2, Lote 4	José Ramón Avello Espinosa de los Monteros Torre 14, Suite 2, Mza 2, Lote 4	Jorge Mauricio Reyes Barrera Torre 14, Suite 3, Mza 2, Lote 4	Torre 14, Suite 4, Mza 2, Lote 4
Martha Alicia Reyes Arvizu Torre 15, Suite 1, Mza 2, Lote 4	Marcelo Hugo Pesci Torre 15, Suite 2, Mza 2, Lote 4	Torre 15, Suite 3, Mza 2, Lote 4	María Teresa Monroy Reus Torre 15, Suite 4, Mza 2, Lote 4
Guillermo Octavio Castell Arredondo Torre 16, Suite 1, Mza 2, Lote 4	Jaime Agustín Hernández García Torre 16, Suite 2, Mza 2, Lote 4	Torre 16, Suite 3, Mza 2, Lote 4	Torre 16, Suite 4, Mza 2, Lote 4

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” y constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

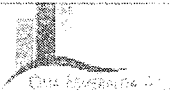
ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Sandra Iris Rosas López Torre 17, Suite 1, Mza 2, Lote 5	Torre 17, Suite 2, Mza 2, Lote 5	Iván Fernández Abarca Torre 17, Suite 3, Mza 2, Lote 5	José Martin Mendoza Muñoz Torre 17, Suite 4, Mza 2, Lote 5
Torre 18, Suite 1, Mza 2, Lote 5	Torre 18, Suite 2, Mza 2, Lote 5	Torre 18, Suite 3, Mza 2, Lote 5	Torre 18, Suite 4, Mza 2, Lote 5
Torre 19, Suite 1, Mza 2, Lote 5	Luis Alberto Carrillo Cedillo Torre 19, Suite 2, Mza 2, Lote 5	Guadalupe Guerrero Herbert Torre 19, Suite 3, Mza 2, Lote 5	Virginia Aguilar Delgado Torre 19, Suite 4, Mza 2, Lote 5
José Guillermo Bonilla Valdés Torre 20, Suite 1, Mza 2, Lote 5	José Alberto Villazón Davico Torre 20, Suite 2, Mza 2, Lote 5	Jaime Eduardo Moreno Sánchez Torre 20, Suite 3, Mza 2, Lote 5	Marcial Vargas Carrillo Torre 20, Suite 4, Mza 2, Lote 5
Torre 21, Suite 1, Mza 2, Lote 5	Torre 21, Suite 2, Mza 2, Lote 5	Torre 21, Suite 3, Mza 2, Lote 5	Vania Ibett Perea Vázquez Torre 21, Suite 4, Mza 2, Lote 5
David Bosques Miche Torre 22, Suite 1, Mza 2, Lote 5	Torre 22, Suite 2, Mza 2, Lote 5	Torre 22, Suite 3, Mza 2, Lote 5	Mariana Ramírez Alvarado Torre 22, Suite 4, Mza 2, Lote 5

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” y constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veinticinco (25) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.**
4. **Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.**
5. **Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).**
6. **Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).**
7. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veinticinco (25) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Humberto Patiño Pasquel Torre 23, Suite 1, Mza 2, Lote 6	Raúl Humberto Villatoro Méndez Torre 23, Suite 2, Mza 2, Lote 6	Salvador Escobedo García Torre 23, Suite 3, Mza 2, Lote 6	Torre 23, Suite 4, Mza 2, Lote 6
Judith Acero Olivera Torre 24, Suite 1, Mza 2, Lote 6	Marisela Vega Leyva Torre 24, Suite 2, Mza 2, Lote 6	Alejandro González Masso Torre 24, Suite 3, Mza 2, Lote 6	Susana Rensoli Meana Torre 24, Suite 4, Mza 2, Lote 6
Torre 25, Suite 1, Mza 2, Lote 6	Torre 25, Suite 2, Mza 2, Lote 6	Jorge Alfonso Picazo Hidalgo Torre 25, Suite 3, Mza 2, Lote 6	María Teresa López Rodríguez Torre 25, Suite 4, Mza 2, Lote 6
Leticia Peña Ruiz Torre 26, Suite 1, Mza 2, Lote 6	María Eugenia Cid Ruiz Torre 26, Suite 2, Mza 2, Lote 6	Rosa María Alaña Herrera Torre 26, Suite 3, Mza 2, Lote 6	Fabián Agustín Badia Gutiérrez Torre 26, Suite 4, Mza 2, Lote 6
Mauricio Pineda Cells Torre 27, Suite 1, Mza 2, Lote 6	Torre 27, Suite 2, Mza 2, Lote 6	Torre 27, Suite 3, Mza 2, Lote 6	Torre 27, Suite 4, Mza 2, Lote 6
Angélica Madriñan López Torre 28, Suite 1, Mza 2, Lote 6	Angelita Arratia Ochoa Torre 28, Suite 2, Mza 2, Lote 6	Catalina Yolanda Fernández Ramos Torre 28, Suite 3, Mza 2, Lote 6	Torre 28, Suite 4, Mza 2, Lote 6

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” y constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veintitrés (23) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

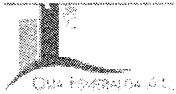
ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veintitrés (23) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Mireya Jasso García Torre 29, Suite 1, Mza 2, lote 7	José Raúl Mitre Tamez Torre 29, Suite 2, Mza 2, lote 7	Saharai Higuera Palmas Torre 29, Suite 3, Mza 2, lote 7	José de Jesús Sandoval Tovar Torre 29, Suite 4, Mza 2, lote 7
Cauhtémoc Hernández Nahle Torre 30, Suite 1, Mza 2, lote 7	Torre 30, Suite 2, Mza 2, lote 7	Cauhtémoc Hernández Nahle Torre 30, Suite 3, Mza 2, lote 7	Ricardo Alberto Bustamante Sánchez Torre 30, Suite 4, Mza 2, lote 7
Julia del Carmen Robles Zulueta Torre 31, Suite 1, Mza 2, lote 7	Torre 31, Suite 2, Mza 2, lote 7	María Gabriela Trejo Robles Torre 31, Suite 3, Mza 2, lote 7	Fernando Trejo Roble Torre 31, Suite 4, Mza 2, lote 7
María Esther Arambula Maya Torre 32, Suite 1, Mza 2, lote 7	Torre 32, Suite 2, Mza 2, lote 7	Jesús Francisco Navarro Alcantar Torre 32, Suite 3, Mza 2, lote 7	Torre 32, Suite 4, Mza 2, lote 7
Torre 33, Suite 1, Mza 2, lote 7	Torre 33, Suite 2, Mza 2, lote 7	Torre 33, Suite 3, Mza 2, lote 7	Torre 33, Suite 4, Mza 2, lote 7
Ricardo Emery Pérez de León Torre 34, Suite 1, Mza 2, lote 7	Torre 34, Suite 2, Mza 2, lote 7	Torre 34, Suite 3, Mza 2, lote 7	Miguel Ángel Becker Ramírez Torre 34, Suite 4, Mza 2, lote 7

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número siete (07)” constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número siete (07)” y constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Mireya Jasso García Torre 35, Suite 1, Mza 2, lote 8	Torre 35, Suite 2, Mza 2, lote 8	Carlos Patiño Rusinek Torre 35, Suite 3, Mza 2, lote 8	José Luis Zacarías Martin Torre 35, Suite 4, Mza 2, lote 8
María Elena Jasso García Torre 36, Suite 1, Mza 2, lote 8	Torre 36, Suite 2, Mza 2, lote 8	Magdalena Lugo Verduzco Torre 36, Suite 3, Mza 2, lote 8	Inmobiliaria Violeta, S.A. de C.V./Horacio Mitre Zuria Torre 36, Suite 4, Mza 2, lote 8
Torre 37, Suite 1, Mza 2, lote 8	Adolfo Santiago Monreal Torre 37, Suite 2, Mza 2, lote 8	Torre 37, Suite 3, Mza 2, lote 8	Torre 37, Suite 4, Mza 2, lote 8
Fernando Calderón Leal Torre 38, Suite 1, Mza 2, lote 8	Torre 38, Suite 2, Mza 2, lote 8	Torre 38, Suite 3, Mza 2, lote 8	Mariana Fernández de la Reguera Torre 38, Suite 4, Mza 2, lote 8
Torre 39, Suite 1, Mza 2, lote 8	Maricela Vázquez Viveros Torre 39, Suite 2, Mza 2, lote 8	Laura Gómez Morales Torre 39, Suite 3, Mza 2, lote 8	Torre 39, Suite 4, Mza 2, lote 8
Xóchitl Patricia Hernández Gámez Torre 40, Suite 1, Mza 2, lote 8	Marco Aurelio Osorio Salinas Torre 40, Suite 2, Mza 2, lote 8	Torre 40, Suite 3, Mza 2, lote 8	Miguel Ángel Becker Ramírez Torre 40, Suite 4, Mza 2, lote 8

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número ocho (08)” constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado “Cima Esmeralda número ocho (08)” y constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

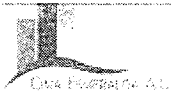
ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.**
4. **Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.**
5. **Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).**
6. **Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).**
7. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Rosa María Mercenario Ortega Torre 41, Suite 1, Mza 2, lote 9	Torre 41, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 41, Suite 3, Mza 2, lote 9	José Ramón mercenario Ortega Torre 41, Suite 4, Mza 2, lote 9
María Esther Georgina Ruiz Santoyo Torre 42, Suite 1, Mza 2, lote 9	Torre 42, Suite 2, Mza 2, lote 9	Juan José Suarez Ruiz Torre 42, Suite 3, Mza 2, lote 9	Carlos Rafael Trapero Miranda Torre 42, Suite 4, Mza 2, lote 9
Eduardo Carranza Moran Torre 43, Suite 1, Mza 2, lote 9	Torre 43, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 43, Suite 3, Mza 2, lote 9	Fabián Paz Bravo Torre 43, Suite 4, Mza 2, lote 9
Torre 44, Suite 1, Mza 2, lote 9	Juan Carlos Alcántar Méndez Torre 44, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 44, Suite 3, Mza 2, lote 9	Torre 44, Suite 4, Mza 2, lote 9
Imelda Paredes Escorza Torre 45, Suite 1, Mza 2, lote 9	Torre 45, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 45, Suite 3, Mza 2, lote 9	Torre 45, Suite 4, Mza 2, lote 9
Linda Jordán Gómez Torre 46, Suite 1, Mza 2, lote 9	Torre 46, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 46, Suite 3, Mza 2, lote 9	Torre 46, Suite 4, Mza 2, lote 9

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número nueve (09)" constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número nueve (09)" y constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veinticinco (25) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

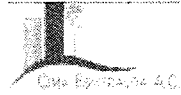
ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veinticinco (25) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Fernando Tadeo Hernández Altamirano Torre 47, Suite 1, Mza 2, lote 9	Miguel Ángel Escalante Arroyo Torre 47, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 47, Suite 3, Mza 2, lote 9	Torre 47, Suite 4, Mza 2, lote 9
Torre 48, Suite 1, Mza 2, lote 9	Armando Ismael Olabuenaga Virgen Torre 48, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 48, Suite 3, Mza 2, lote 9	Torre 48, Suite 4, Mza 2, lote 9
María de los Ángeles Pineda Hastings Torre 49, Suite 1, Mza 2, lote 9	Fernando Calvo Suasnavar Torre 49, Suite 2, Mza 2, lote 9	Torre 49, Suite 3, Mza 2, lote 9	Torre 49, Suite 4, Mza 2, lote 9

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número diez (10)" constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número diez (10)" y constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo diecisiete (17) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día diecisiete (17) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Serglo Galán Zamudio Torre 51, Suite 1, Mza 2, lote 11	Torre 51, Suite 2, Mza 2, lote 11	Torre 51, Suite 3, Mza 2, lote 11	Torre 51, Suite 4, Mza 2, lote 11
Torre 52, Suite 1, Mza 2, lote 11	Omar Vicente Yair Duran Rendón Torre 52, Suite 2, Mza 2, lote 11	Armando Torrejón Carmona Torre 52, Suite 3, Mza 2, lote 11	Iliana Morales Sánchez Torre 52, Suite 4, Mza 2, lote 11
Torre 53, Suite 1, Mza 2, lote 11	Torre 53, Suite 2, Mza 2, lote 11	Torre 53, Suite 3, Mza 2, lote 11	Torre 53, Suite 4, Mza 2, lote 11
Torre 54, Suite 1, Mza 2, lote 11	Torre 54, Suite 2, Mza 2, lote 11	Torre 54, Suite 3, Mza 2, lote 11	Itzel Mora González Torre 54, Suite 4, Mza 2, lote 11
Eva Pareja Aguilar Torre 55, Suite 1, Mza 2, lote 11	Torre 55, Suite 2, Mza 2, lote 11	Torre 55, Suite 3, Mza 2, lote 11	Torre 55, Suite 4, Mza 2, lote 11

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número once (11)" constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número once (11)" y constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo diecisiete (17) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día diecisiete (17) de abril del dos mil trece (2013) Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Aurelio Benjamín Rivera Luna Torre 57, Suite 1, Mza 2, Lote 12	José Agustín Delgado Juárez Torre 57, Suite 2, Mza 2, Lote 12	Torre 57, Suite 3, Mza 2, Lote 12	Torre 57, Suite 4, Mza 2, Lote 12
Torre 58, Suite 1, Mza 2, Lote 12	Torre 58, Suite 2, Mza 2, Lote 12	Torre 58, Suite 3, Mza 2, Lote 12	Torre 58, Suite 4, Mza 2, Lote 12
Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 59, Suite 1, Mza 2, Lote 12	Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 59, Suite 2, Mza 2, Lote 12	Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 59, Suite 3, Mza 2, Lote 12	Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 59, Suite 4, Mza 2, Lote 12
Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 60, Suite 1, Mza 2, Lote 12	Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 60, Suite 2, Mza 2, Lote 12	Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 60, Suite 3, Mza 2, Lote 12	Aceros Turia, S.A. de C.V. Torre 60, Suite 4, Mza 2, Lote 12
Ismael Contreras Domínguez Torre 61, Suite 1, Mza 2, Lote 12	Tomas Olivares Gutiérrez Torre 61, Suite 2, Mza 2, Lote 12	Raúl Ponce Rojas Torre 61, Suite 3, Mza 2, Lote 12	Torre 61, Suite 4, Mza 2, Lote 12

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número doce (12)" constituido sobre el lote cinco (05) letra "D" de la manzana tres (03) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número doce (12)" y constituido sobre el lote cinco (05) letra "D" de la manzana tres (03) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

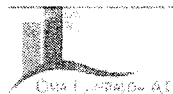
ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día dieciocho (18) de abril del dos mil trece (2013) y se declarara legalmente instalada con cualquier numero de propietarios asistentes y sus resoluciones serán validas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Torre 63, Suite 1, Mza 3, Lote 5D	Torre 63, Suite 2, Mza 3, Lote 5D	Karla Syndia Langle Monzalvo Torre 63, Suite 3, Mza 3, Lote 5D	Ema Monzalvo Vázquez Torre 63, Suite 4, Mza 3, Lote 5D
María del Carmen Alejandro González Torre 64, Suite 1, Mza 3, Lote 5D	Torre 64, Suite 2, Mza 3, Lote 5D	Lizbeth Silva Delgado Torre 64, Suite 3, Mza 3, Lote 5D	Salvador Ávila Mondragón Torre 64, Suite 4, Mza 3, Lote 5D
Torre 65, Suite 1, Mza 3, Lote 5D	Cutberto Azuara Sánchez Torre 65, Suite 2, Mza 3, Lote 5D	Torre 65, Suite 3, Mza 3, Lote 5D	Torre 65, Suite 4, Mza 3, Lote 5D
Fabiola Paz Roa Zapiain Torre 66, Suite 1, Mza 3, Lote 5D	Mónica Lourdes Castañeda Rodríguez Torre 66, Suite 2, Mza 3, Lote 5D	Torre 66, Suite 3, Mza 3, Lote 5D	Torre 66, Suite 4, Mza 3, Lote 5D
Sandra Patricia Gutiérrez Ostos Torre 67, Suite 1, Mza 3, Lote 5D	Torre 67, Suite 2, Mza 3, Lote 5D	Omar Muñoz Mirelles Torre 67, Suite 3, Mza 3, Lote 5D	Ricardo Gómez Mendizábal Torre 67, Suite 4, Mza 3, Lote 5D
Torre 68, Suite 1, Mza 3, Lote 5D	María Guadalupe Icaza Maceira Torre 68, Suite 2, Mza 3, Lote 5D	Iván Muñoz Mireles Torre 68, Suite 3, Mza 3, Lote 5D	Chrystian Zermefio Gallegos Torre 68, Suite 4, Mza 3, Lote 5D

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número trece (13)" constituido sobre el lote cinco (05) letra "E" de la manzana tres (03) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número trece(13)" y constituido sobre el lote cinco (05) letra "E" de la manzana tres (03) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013) y se declarara legalmente instalada con cualquier numero de propietarios asistentes y sus resoluciones serán validas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Torre 69, Suite 1, Mza 3, Lote 5E	Gisela Moreno Penna Torre 69, Suite 2, Mza 3, Lote 5E	Patricia Teresa Aguilar Chávez Torre 69, Suite 3, Mza 3, Lote 5E	Héctor Vargas Espíndola Torre 69, Suite 2, Mza 3, Lote 5E
Torre 70, Suite 1, Mza 3, Lote 5E	Fernando Fierro Mendoza Torre 70, Suite 2, Mza 3, Lote 5E	Torre 70, Suite 3, Mza 3, Lote 5E	Ana Teresa Rivera López Torre 70, Suite 4, Mza 3, Lote 5E
Adriana García Escobedo Torre 71, Suite 1, Mza 3, Lote 5E	Torre 71, Suite 2, Mza 3, Lote 5E	Torre 71, Suite 3, Mza 3, Lote 5E	Torre 71, Suite 4, Mza 3, Lote 5E
Guillermo Muñoz Lara Torre 72, Suite 1, Mza 3, Lote 5E	Mariano Ernesto Torres González Torre 72, Suite 2, Mza 3, Lote 5E	Inocencio André Zúñiga Araiza Torre 72, Suite 3, Mza 3, Lote 5E	Diego Isra Rodríguez Rodríguez Torre 72, Suite 4, Mza 3, Lote 5E
Martha Adriana Navarro Valdés Torre 73, Suite 1, Mza 3, Lote 5E	Martha Adriana Navarro Valdés Torre 73, Suite 2, Mza 3, Lote 5E	Héctor Francisco Salas Alvarado Torre 73, Suite 3, Mza 3, Lote 5E	Héctor Francisco Salas Alvarado Torre 73, Suite 4, Mza 3, Lote 5E
Flor Barse Castillo Torre 74, Suite 1, Mza 3, Lote 5E	Beatriz Jasso García Torre 74, Suite 2, Mza 3, Lote 5E	Gerardo Mancebo Landa (Profusa) Torre 74, Suite 3, Mza 3, Lote 5E	Remedios Álvarez Álvarez (Profusa) Torre 74, Suite 4, Mza 3, Lote 5E

Francisco Ramírez
(Rúbrica).



Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número catorce (14)" constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos en nuestro carácter de condóminos y/o titulares de las Unidades de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal denominado "Cima Esmeralda número catorce (14)" y constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas el próximo veintitrés (23) de abril del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) al treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014) y, otorgamiento de poderes.
4. Elección del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva para el periodo comprendido del primero (01) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece (2013).
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo de dos mil doce (2012) al treinta de abril del dos mil trece (2013).
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una hora después en segunda convocatoria, es decir, a las veinte horas (20:00 p.m.) del día veintitrés (23) de abril del dos mil trece (2013) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, en la carpa ubicada cerca del camper de ventas y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

Enriqueta Hachmeister Botas Torre 75, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Enriqueta Hachmeister Botas Torre 75, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Torre 75, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Rafael Salas Ramos Torre 75, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Luis Gonzalo Herrera y Guzmán Torre 76, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Pablo Villa Gutiérrez Torre 76, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Torre 76, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Leopoldo Rivera Galván Torre 76, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Torre 77, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Torre 77, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Torre 77, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Rafael Rojas Icaza Torre 77, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Torre 78, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Torre 78, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Mireya Jasso García Torre 78, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Rafael Rojas Icaza Torre 78, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Carlos Ángel Bonequi Moreno Torre 79, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Ana Paula Avalos Sánchez Torre 79, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Alejandra Avalos Sánchez Torre 79, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Torre 79, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Torre 80, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Sonia Alvarado Villagómez Torre 80, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Alberto Villaseñor López Torre 80, Suite 3, Mza 3, Lote 6	David Pablo Herrera Orozco Torre 80, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Gabriel Ojeda Ayala Torre 81, Suite 1, Mza 3, Lote 6	Torre 81, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Gerardo Medina Pascasio Torre 81, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Torre 81, Suite 4, Mza 3, Lote 6
Lucila González Gómez Torre 82, Suite 1, Mza 3, Lote 6	María Dolores Palacio del Olmo Torre 82, Suite 2, Mza 3, Lote 6	Torre 82, Suite 3, Mza 3, Lote 6	Verónica Romero Rojas Torre 82, Suite 4, Mza 3, Lote 6

Francisco Ramírez
(Rúbrica).